



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta.calle, entre 4 y5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

No.012-2025

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **MARY FABIOLA GUEVARA RAMOS**, mayor de edad, Unión Libre, ama de casa, hondureña, con documento nacional de identificación número 0318-1988-00304; y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la licenciada Miriam Otilia Hernández Pacheco Gerente de Finanzas y Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **funciones:** "EL TRABAJADOR" **A)** Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, pasillos, baños y plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento entre otras áreas que por instrucción de su jefe inmediato superior deba realizar. **B)** Cumplir con todas las normas de higiene. **C)** Atención de colaboradores y visitas en reuniones que se lleven a cabo en las diferentes áreas de trabajo. **D)** Atención diaria a los Gerentes o en los casos que estime conveniente su jefe inmediato superior. **E)** Suministrar elementos de limpieza en los espacios y áreas según corresponda (toallas, jabón líquido para manos y papel higiénico, entre otros). **F)** Cumplir con las asignaciones de su jefe inmediato, relacionadas con la limpieza e higiene de las áreas asignadas. **G)** Todas las demás funciones que sean asignadas por el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza inherente a su cargo. **H)** Apoyar a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en cualquier otra actividad que a juicio del jefe inmediato

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Mary Fabiola Guevararamos



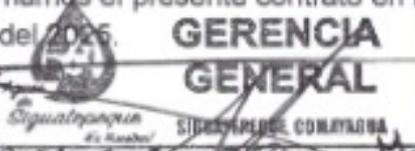
## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



superior pueda desarrollar. En un horario de 8:00 am a 4:00 pm. Y el día sábado de 8:00 am a 12:00pm. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 1 de Marzo del 2025 al 21 de Marzo del 2025 para cubrir incapacidad de la Sra. Saira Yadira Flores Sierra. Según la solicitud de trabajo ADS-02-2025-188\_ADMON **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar dos (2) pagos, primero por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100 (L. 7,557.60)**, el segundo por un valor de **TRES MIL VEINTITRES LEMPIRAS CON 04/100 (L. 3,023.04)**, para hacer un total de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 64/100 (L. 10,580.64)** Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a 1 día del mes de Marzo del 2025.



Mr. FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Mary Fabiola Guevara  
MARY FABIOLA GUEVARA RAMOS  
"EL TRABAJADOR"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta.calle, entre 4 y5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

No.011-2025

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **YINETSSI DARISBETH PEREZ NUÑEZ**, mayor de edad, soltera, bachiller técnico en informática, hondureña, con documento nacional de identificación número 0318-2007-01164, y vecina de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**: "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la ingeniera Nancy Pamela Meza Yanes Gerente del departamento Comercial de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes funciones: **A)** Atención al usuario en reclamos, tramites y solicitudes. **B)** Entrega de recibos a usuarios. **C)** Hacer, entregar y resolver ordenes de trabajo. **D)** Entregar información de requisitos de trámites. **E)** Atención de llamadas telefónicas destinadas para la atención al usuario. **F)** Cualquier otra actividad que se requiera acorde al área de trabajo. En un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El presente contrato dará inicio el día 03 de Marzo del 2025 y finalizando el día 13 de Marzo del 2025. Para cubrir vacaciones de la colaboradora Leida Yecenia Martínez Carranza según la solicitud de trabajo ADS-02-2025-173 \_COM de fecha 25 de Febrero del 2025. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar uno (1) pago, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 24/100 (L.5,542.24). Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

*Yinetssi Perez*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

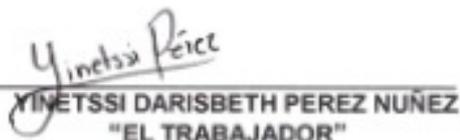
Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 3 días del mes de Marzo del 2025.

  
**GERENCIA GENERAL**  
SIGUATEPEQUE, CORATAGUA  
MTR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
YINETSSI DARISBETH PEREZ NUÑEZ  
"EL TRABAJADOR"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORO GAS INSTALADO EN PLANTA GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras bajo la colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ**, Ingeniero Mecánico, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad No. 0801-1980-00287, RTN numérico 08011980002876, hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.** conocida por sus siglas **HONESCON.**", según consta en el instrumento público número mil seiscientos sesenta y dos (1662) autorizado por el Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, debidamente inscrita en el N.º 19788 folio 10513 del Tomo XIX del Registro de Sociedades que para tal efecto lleva el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; sociedad con RTN número 08019014681914, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" Y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, y el Plan Operativo Anual 2025 de la Unidad, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORO GAS INSTALADO EN PLANTA GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: ANTECEDENTES.** Uno de los sistemas más importantes para la desinfección del agua en las actividades de potabilización instalados en las estación de tratamiento de agua es el cloro gas, debido a diversos factores como a la durabilidad del efecto residual, el cloro proporciona una protección residual en el agua, lo que significa que continua su desinfección incluso después de su tratamiento inicial, esto es crucial para mantener presencia de cloro en el agua potable mientras se transporta a través

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de tuberías en línea de distribución, puntos de almacenajes como tanques y posterior envió a puntos directos de consumo. Actualmente el sistema de desinfección con cloro gas en planta Guaratoro se encuentra desactivado, teniendo en existencia 2 cilindros de 68 Kg para el uso de la desinfección del agua, el proceso de desinfección actualmente se realiza con cloro granulado. Posterior a evaluaciones realizadas en el sistema de cloración por cloro gas de la **Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro** se ha detectado la necesidad de la adquisición de un regulador de vacío, manifold de cloro gas y dispositivo de control de cloro gas, estos accesorios son los que se encargan de regular, controlar y distribuir la cantidad de cloro gas que se añade al agua. **JUSTIFICACIÓN:** La utilización de este químico representa una gran amenaza para el personal que se encuentra en la estación de tratamiento de agua potable además de las personas en los alrededores de la planta, debido al grado de toxicidad del químico, es de vital importancia mantener en buen estado todos los elementos que integran el sistema de cloro gas. Es de vital importancia que este tipo de mantenimiento los debe de realizar empresas especializadas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de cloro gas, además de una práctica segura de todas las actividades que se ejecuten al momento de realizar el mantenimiento. Para la rehabilitación del sistema de cloro gas se deberá realizar las siguientes actividades: **Sustitución de Clorinador, suministro e instalación de manifold y dispositivo de control de cloro gas para post cloración. Pruebas de funcionamiento y ajuste de operación.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"** se compromete y obliga a entregar la ejecución del **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORO GAS INSTALADO EN PLANTA GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**; conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. **ADS-03-2025-107\_OYM** de fecha 01 de Marzo del 2025; consiste en: **1) Sustitución de Clorinador para Post Cloración.** Actualmente el equipo instalado en planta se encuentra fuera de servicio por problemas en el funcionamiento. La función principal del Clorinador o regulador de vacío es la correcta dosificación del producto químico en este caso específico es el cloro gas, su funcionamiento se realiza mediante un sistema de inyección controlada de cloro al conducto de agua que se dirige ya sea a la pre o post cloración. **Mecanismos de acción, Creación de Vacío:** Cuando el agua fluye, genera un vacío en el regulador. Este vacío es lo que activa la succión del cloro desde el tanque hacia el flujo de agua. **Control del Flujo:** El regulador ajusta el flujo de cloro basado en la velocidad del agua, asegurando que la dosificación sea proporcional al caudal. **Prevención de Retornos:** Gracias a su diseño, el regulador de vacío evita que el agua regrese al sistema de cloro, protegiendo tanto la bomba como la calidad del agua. **Especificaciones técnicas:** Datos técnicos, Tubería de vacío y ventilación de 25" (8 m) 3/8" (2) dos pantallas de salida de ventilación. (1) un kit estándar de instalación y piezas de repuesto. **Precisión:**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

dentro del 4% de la capacidad máxima del rotámetro. **Rango de operación:** 20:1, manual. **Contrapresión:** La contrapresión máxima en el punto de aplicación para un eyector estándar es de 140 psig. **Conexiones de tuberías:** 3/8" de vacío y ventilación. **Temperatura de funcionamiento:** Eyector, 35°F a 120°F; Otros componentes, de -20 °F a 120 °F Válvula de instalación directa al cilindro. Dosificación hasta 5 kg/h **Construcción,** Construcción sólida de PVC mecanizado. Reemplazar el clorinador dañado o ineficientes con nuevos equipos que cumplan con los estándares requeridos para garantizar un suministro de cloro adecuado. La post-cloración es una etapa muy importante en el proceso de potabilización del agua, ya que asegura que el agua tratada cumpla con los estándares de seguridad y calidad para el consumo humano. **2) Suministro e Instalación de Dispositivo de Dosificación.** El Switch en un sistema de cloro gas generalmente es un interruptor de presión que controla y monitorea la presión dentro de las líneas de gas. Si la presión cae por debajo o excede ciertos límites, el switch activa o desactiva automáticamente el flujo de gas para prevenir sobrepresiones o riesgos de fuga. También puede ser parte de los sistemas de alarma o de seguridad, alertando sobre posibles problemas en el sistema, como falta de gas o fallos en la presión. **Datos Técnicos:** Potencia de los contactos 10 (5) A - 230V - 50/60Hz Presión máxima del fluido 10 bar, Temperatura máxima del fluido 110°C, Temperatura máxima de ambiente 85°C, Grado de protección IP64. **Características constructivas:** Fuelle: bronce fosforoso, Lengüeta: acero inoxidable, Racor latón de 1" macho. **3) Suministro e instalación de Manifold.** Un dispositivo que sirve para conectar varias fuentes de cloro gas (por ejemplo, varios cilindros o tanques) a un solo sistema de distribución. Su función principal es distribuir de manera equilibrada el gas cloro desde los cilindros hacia el sistema de proceso. También ayuda en la gestión del flujo, permitiendo cambiar de un cilindro a otro cuando uno se vacía, garantizando un suministro continuo. Es fabricado en acero carbono; tubo Schedule 80; conexiones estándar 3.000 psi; con diámetros de 3/4", 1" e 1 1/2" para utilización en sistemas de abastecimiento de cloro gaseoso y líquido. El producto puede ser suministrado con salida para manómetro, presostato, válvulas de línea, filtros y válvula de regulación de presión. **4) Pruebas de Funcionamiento y Ajuste de Operación.** Después de la instalación de los nuevos equipos, se llevarán a cabo pruebas de funcionamiento para asegurar que todos los sistemas operen dentro de los parámetros establecidos. Esto incluirá ajustes necesarios para optimizar la dosificación de cloro gas. **Resumen de Actividades,** 1) sustitución de clorinador para post cloración, 1 unidad, 2) suministro e instalación de dispositivo de dosificación, 1 global 3) suministro e instalación de manifold, 1 unidad, 4) pruebas de funcionamiento y ajuste de operación, 1 global. **Nota:** el contratista será el responsable del suministro de los materiales que sean necesarios para las actividades antes descritas. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El plazo de este contrato tendrá una vigencia de nueve (9) días calendario a partir del 07/03/2025 hasta el 15/03/2025. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a ejecutar **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO CINCUENTA SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 156,457.50)**. **A)** El valor del contrato será cancelado una vez que se haya finalizado el **MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CLORO GAS INSTALADO EN PLANTA GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** y recepcionado por parte del personal permanente del departamento de operación y mantenimiento de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y en el plazo establecido en este contrato, sin embargo, cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta de recepción correspondiente, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. La recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. **B)** "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** **A)** Factura comercial original a nombre de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. **B)** estimación del mantenimiento firmada y sellada por el proveedor y el personal permanente del departamento de operación y mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada. **C)** constancia final y **D)** La Constancia de Pagos a cuenta, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y que estén vigentes a la fecha de la entrega de los documentos para el pago. **E)** Garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA:** El suministro e instalación del equipo debe ser entregado e instalado en la planta de tratamiento Guaratoro de esta ciudad de Siguatepeque. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones; "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" levantará el acta de recepción definitiva correspondiente si se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecido. **CLÁUSULA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a este contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia correspondientes.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**CLAUSULA NOVENA ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS AL CONTRATO:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", en cuanto se refieren a la modificación del plazo de entrega establecido en la "CLAUSULA TERCERA" del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito con anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente "EL PROVEEDOR", estarán sujetas a la aprobación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES:** 1) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. 4) si "EL PROVEEDOR" no presenta la garantía de calidad se ejecutara la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA : CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato: 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", las garantías siguientes: A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por el 15% del valor del contrato la cual se

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



entregará dentro de los cinco (05) días calendario a la fecha de suscripción del presente Contrato y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **B) GARANTIA DE CALIDAD:** La que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando estos hayan sido recibidos e instalados a entera satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía de calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del contrato**, con una vigencia de un año contando a partir de la fecha de la recepción e instalación definitiva de los bienes. La ejecución de la garantía de calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los bienes defectuosos. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) La solicitud de trabajo N° ADS-03-2025-107\_OYM de fecha 01 de marzo del 2025; b) La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos; c) La Garantía de Cumplimiento del contrato d) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONDICIONES Y ACCESOS:** A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" será responsable de acondicionar el acceso planta potabilizadora Guaratoro para la entrada y/o acceso de maquinaria y equipo, la seguridad y custodia de esta última correrá por cuenta de "EL PROVEEDOR". **CLAUSULA DECIMO QUINTA SUPERVISIÓN:** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL PROVEEDOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas de la supervisión, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** A) "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el suministro e instalación de los bienes, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del proveedor la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del proveedor bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del proveedor el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución del suministro e instalación de los bienes, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) **HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** El Proveedor tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección. En general, el Proveedor deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable. En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Proveedor deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

**E) MEDIO AMBIENTE:** El Proveedor está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a: a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de mantenimiento o construcción a los sitios de trabajo definidos en la solicitud de trabajo (especificaciones técnicas). d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. f) El Proveedor no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. g) El Proveedor no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente. F) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS:** "EL PROVEEDOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL PROVEEDOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: LEY APLICABLE:** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: RATIFICACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

*De*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



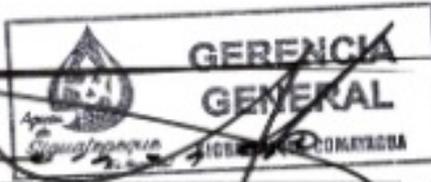
Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

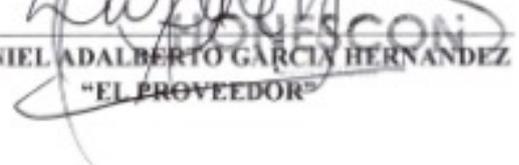
[www.aguasdesiguatepeque.com](http://www.aguasdesiguatepeque.com)

E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)

en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Siguatepeque, a los siete (7) días del mes de marzo del 2025.

MPR. FERNANDO LUIS VILLALVA MARTÍNEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

ING. DANIEL ADALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
"EL PROVEEDOR"

# HONESCON

HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

**HONESCON**  
HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S.  
DE R.L. DE C.V.  
RTN: 08019014681914

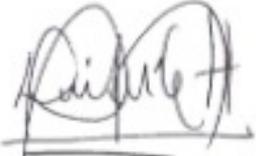
Barrio Belen  
Juticalpa, Olancha  
Teléfono: +504 94383952

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque  
Siguatepeque, Honduras

COTIZACION: 001-003-0299HN

FECHA

03/03/2025

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (Lempiras)
<b>PLANTA GUARATORO</b>			
1	Sustitucion de clorinador para pos cloracion	L. 67.850,00	L. 67.850,00
1	Pruebas de funcionamiento y ajustes de operacion	L. 10.500,00	L. 10.500,00
1	Suministro e instalacion de Manifold cloro gas	L. 39.900,00	L. 39.900,00
1	Suministro e instalacion de sensor de flujo	L. 17.800,00	L. 17.800,00
	-----UL-----		
 <b>HONESCON</b> HONDURAS			
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L. 136.050,00</b>
<b>Impuesto Sobre Ventas (ISV)</b>		<b>15%</b>	<b>L. 20.407,50</b>
<b>TOTAL</b>			<b>L. 156.457,50</b>

COMENTARIOS:

En el caso de poseer exoneración sobre el impuesto de ventas (ISV) es necesario adjuntar nota de la DEI para no cobrar dicho impuesto, Tiempo de entrega 6 a 8 semanas

Ingresar el dinero en cuenta en Lempiras:  
Banco Atlantida, Honduras  
Titular: HONESCON  
Numero de Cuenta:

RTN: 08019014681914

HONESCON

# COTIZACIÓN

Tel: (+504) 9973-0898  
RTN 08019008136538  
gerencia@escobarasociados.com  
www.escobarasociados.com



Cliente: **AGUAS DE SIGUATEPEQUE**  
Correo:  
Atención:

No. **940-25**  
Fecha: **03-Mar-25**

ATENDIDO POR **LUIS ESCOBAR**  
ENTREGA **SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**  
PROYECTO **REPARACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO**

TIPO DE PAGO  
Efectivo Transferencia Cheque  
**50% ANTICIPO - 50% CONTRA ENTREGA**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Suministro e instalación de sensor de flujo	global	19,700.00	12,450.00
1.00	Sustitución de clorinador para post cloración	unidad	75,410.00	75,410.00
1.00	Suministro e instalación de manifold cloro gas	unidad	43,820.00	43,820.00
1.00	Pruebas de funcionamiento y ajuste de operación	global	12,450.00	19,700.00
				-
				-
				-
				-
				-
				-

SUB-TOTAL 151,380.00  
OTROS -  
15% ISV 22,707.00  
**GRAN TOTAL 174,087.00**

**GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS**







## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE AUTOBÚS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **ARNOLD JOSE SEREN GUEVARA**, mayor de edad, en unión libre, Ingeniero Civil, hondureño, con DNI No. 1007-1998-00263, RTN N.º 10071998002630 con domicilio en Barrio Santa Cruz; Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá en tránsito por esta ciudad, con número de teléfono 9812-9178, email: arnoldseren98@gmail.com, en mi condición de Gerente Propietario de la empresa **"ETVOL E INVERSIONES"** legalmente constituido en Instrumento Público número 3243, autorizada por el Abogado y Notario Leoncio Díaz Gómez e inscrita con No. 53, del tomo 24 del Registro de Comerciantes Individuales, que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Esperanza; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE AUTOBÚS"** bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** viaje a la ciudad de Comayagua, por motivo de realizar Gira a Aguas de Comayagua y Aguas de la Sierra y Montecillos con el fin de realizar intercambio de experiencias, orientado a la temática de MICROMEDICION, fortalecer al personal en asumir la responsabilidad y aplicar, como se elevan en atención al cliente las ordenes de trabajo, proceso de facturación e instalación del micromedidor. En vista que la unidad no cuenta con vehículos suficientes para movilizar a todos los participantes, se solicita el alquiler de bus. Razón por la cual es necesaria la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL PROVEEDOR"** se compromete y obliga a prestar el servicio de **"ALQUILER DE AUTOBÚS"** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-03-2025-207\_RRHH de fecha 04 de marzo del 2025, el cual consiste en la siguiente actividad: **Servicios de alquiler de un vehículo autobús con su motorista incluido el día viernes 07 de marzo del 2025, teniendo como hora de salida de las oficinas de ADS a las 7:00 a.m. movilizándose dentro de la ciudad de Comayagua de un prestador a otro, así como llevar al personal a tomar su almuerzo dentro de la ciudad, y posteriormente regresando nuevamente a las oficinas administrativas.** **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de un (01) día calendario a partir del viernes 07 marzo del 2025. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** **"EL PROVEEDOR"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto total de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,500.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque. - b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del departamento de Recursos Humanos, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **"EL PROVEEDOR"** a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Gerente de Recursos Humanos, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a

*Arnold*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

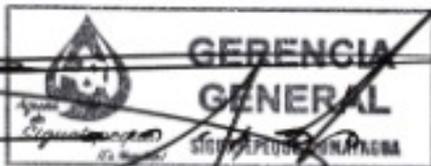
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** A) "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el servicio, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo B) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. -**CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a los Juzgados correspondientes. - **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL PROVEEDOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL PROVEEDOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. - **CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato terminará: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACIÓN** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los seis (06) días del mes de marzo del 2025.

  
  
MR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
  
ING. ARNOLD JOSÉ SERÉN GUEVARA  
"EL PROVEEDOR"

# ARNOLD JOSE SEREN GUEVARA

INGENIERO CIVIL

Bo. Santa Cruz, Cuadra 1/2 al Norte de la Hermita Catolica, Jesus de Otoro, Intibucá  
R.T.N. 10071998002630 Cel. 9812-9178 Email: arnoldseren98@gmail.com

Recibí de: Aguas de Siguatepeque RTN0318900936897

La suma neta: Cuatro mil quinientos lempiras exactos

Por concepto de: Traslado de personal para gira a la Ciudad de Comayagua.

3 de Abril de 2025 Monto Bruto Percibido L. 4,500.00

CAI: 2F9F37-AEF020-8933E0-638E03-090981-FA

Fecha de la Solicitud: 05/03/2025

Fecha Limite Emisión: 05/03/2026

Monto Retenido L.                     

Monto Neto L. 4,500.00

## RECIBO POR HONORARIOS

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

**000-001-04-00000102**







# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

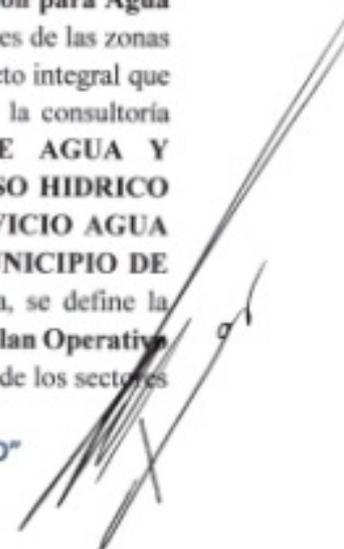
Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA PARA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIAL DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO DEL BARRIO PURAN

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MARIO MURILLO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Geólogo, hondureño por naturalización, con Documento Nacional de Identificación No. 0880-2013-00002, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando como Gerente General de la sociedad **GEO-TEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GEO-TEC S. DE R. L. DE C. V.)** según consta en la escritura pública de constitución de sociedad otorgada mediante instrumento número veinte (20) en fecha veintisiete de enero del dos mil once autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Omar E. Meza Palma, sociedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 76 del tomo 08-C.S. del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua; sociedad con RTN número 03189011353797, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONSULTOR**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA bajo las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. La Municipalidad de Siguatepeque, a través de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque", es coejecutor del programa HND-020-B "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras", financiado mediante una subvención no reembolsable otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en colaboración con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), y contraparte municipal. Siendo el objetivo mejorar las condiciones de las zonas periurbanas y rurales del Municipio de Siguatepeque a través de la ejecución de un proyecto integral que garantice un servicio de agua potable y saneamiento de calidad. En 2022 se desarrolla la consultoría "CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE VIABILIDAD DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONA PERI-URBANA Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS". Como resultado de la consultoría, se define la estructura de intervención del programa, su proyección en función al plazo de ejecución del Plan Operativo Anual, la conceptualización de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento de cada uno de los sectores

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



a intervenir. Dando seguimiento a los compromisos adquiridos en reunión bilateral celebrada en junio del 2024 entre la **Coordinación General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, **Municipalidad de Siguatepeque** y **Aguas de Siguatepeque**, la **Municipalidad de Siguatepeque** delega a un **Prestador de Servicios Ambientales (PSA)** la responsabilidad de los tramites del licenciamiento ambiental y contrata de agua para las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento del **PROGRAMA HND-020-B**, por este motivo se procedió a la revisión de los expedientes técnicos de las obras para poner a disposición del **PSA** los documentos técnicos de soporte requeridos para este proceso. Durante este proceso y haciendo referencia exclusivamente al **Sector Púran**, se detectaron algunas discrepancias con los resultados de la consultoría de viabilidad, específicamente con el respaldo de la viabilidad técnica para la perforación en el sitio propuesto, por lo que el sitio fue descartado, y por este motivo se propone un predio ubicado a aproximadamente a **50.00 m** del emplazamiento original, sin embargo, este es descartado posteriormente a giras con Autoridades Municipales, PSA y funcionarios municipales al no cumplir con requisitos y recomendaciones definidos por la **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)** y otros motivos no asociados, por consiguiente, el Equipo de Gestión Temporal nuevamente propone un nuevo sitio ubicado en el **Barrio Púran**, y que mediante una consultoría desarrollada entre enero y febrero del **2025**, se verifica su potencial hidrogeológico. En esta ocasión, durante el proceso de negociación con la comunidad, a pesar de haber anuencia por parte de las autoridades municipales (promesa de ofrecer el servicio de agua potable y otras inversiones), no fue posible llegar a un acuerdo, y, en consecuencia, se propone una vez más, un sitio que preliminarmente posee potencial hidrogeológico. Sin embargo, es fundamental proceder con el desarrollo de una investigación geofísica con el objetivo de asegurar que el sitio preliminarmente seleccionado reúna las condiciones y características hidrogeológicas necesarias para la perforación de un pozo y que a su vez garantice cubrir la demanda de agua potable proyectada en este caso para el **Sector Púran**. **JUSTIFICACION:** Un tema de interés para el **Municipio de Siguatepeque** y la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"**, es garantizar la ejecución de las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento del **PROGRAMA HND-020-B**, considerando que estas inversiones están orientadas a garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, mediante la construcción de las obras de infraestructura concebidas de manera integral para asegurar el cumplimiento de objetivos y sobre todo garantizar la calidad de vida de los beneficiarios, estas obras se enfocan en ampliar el área atendida de la **UMD (Sector Púran y Sector Guarataro Saneamiento)** y la mejora en la prestación de los servicios a los usuarios existentes (**Sectores Norte y Guarataro**), planteando soluciones integrales para asegurar en primera instancia la calidad del agua, con enfoque a la continuidad de los servicios y a la mejora continua (en el programa está considerado un componente para el fortalecimiento institucional). En relación a lo anterior, considerando que actualmente se está en el proceso para las contrata de agua para las obras de infraestructura de agua potable del **PROGRAMA HND-020-B**, y específicamente con el **Sector Púran**, es importante tener en cuenta que, a causa de un tema netamente social, inevitablemente fue necesario descartar el sitio propuesto para la perforación del **Pozo Púran**, es decir que actualmente no hay una fuente para el aprovisionamiento de agua potable para el sector antes mencionado, por otra parte y en relación a lo expuesto anteriormente, se deber resaltar que se identificó un nuevo sitio al cual es necesario evaluar el potencial hidrogeológico. En este sentido, es importante considerar que para la aprobación de la contrata para el aprovechamiento de aguas subterráneas se requiere generar un conjunto de documentos y estudios técnicos requeridos por la Secretaría

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



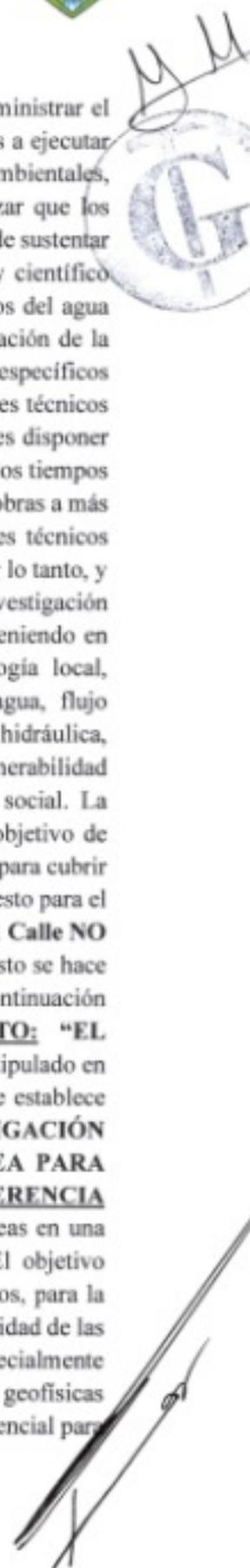
# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), siendo la entidad encargada de regular y administrar el aprovechamiento de las aguas nacionales en el país y cuyo objetivo es garantizar que las obras a ejecutar no tendrán impactos significativos sobre el medio ambiente, que se respeten las normativas ambientales, minimicen los impactos y promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y garantizar que los servicios de agua sean sostenibles, equitativos y eficientemente gestionados, y con el propósito de sustentar la viabilidad para la explotación del acuífero, es necesario en este caso, un análisis técnico y científico mediante un estudio hidrogeológico que permita conocer las características y comportamientos del agua subterránea, así como la planificación y gestión del recurso hídrico y especialmente la estimación de la disponibilidad de agua subterránea, en cumplimiento de los procedimientos y requisitos específicos establecidos por la SERNA. En este sentido, se considera una prioridad generar los expedientes técnicos de estas obras, teniendo en cuenta que no se podrá lanzar ningún proceso de licitación sin antes disponer de la licencia ambiental y contratos de agua aprobadas, y, sobre todo tener presente que según los tiempos definidos en el POA III del PROGRAMA HND-020-B, se recomienda la adjudicación de las obras a más tardar a finales de marzo del presente año, adicionalmente, considerar que estos expedientes técnicos también son requisitos para la elaboración de las Bases de Licitación (BdL) de estas obras. Por lo tanto, y en aras del tiempo, es imprescindible proceder con una consultoría el desarrollo de la investigación geofísica para conocer las características hidrogeológicas de la zona de estudio propuesta, teniendo en cuenta tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos como ser: análisis de la geología local, determinación de la capacidad de almacenamiento y recarga de acuíferos, calidad del agua, flujo subterráneo, estudio de pozos o perforaciones, permeabilidad, porosidad, conductividad hidráulica, capacidad de almacenamiento, nivel freático o de agua subterránea, transmisividad, vulnerabilidad hidrogeológica. Al mismo tiempo, evaluar la factibilidad técnica, económica, ambiental y social. La evaluación e interpretación de este conjunto de estas características hidrogeológicas con el objetivo de establecer que el sitio posee las condiciones para el aprovechamiento de las aguas subterráneas para cubrir la demanda proyectada para el Sector Púran. Ubicación del área del estudio: El sitio propuesto para el análisis hidrogeológico para la perforación del Pozo Púran está ubicado sobre la 33 Ave NO y 1 Calle NO del Barrio Santa Martha, a aproximadamente 3.78 Km del centro de la ciudad. Por lo expuesto se hace contratación de una empresa para el desarrollo de los estudios de preinversión que se detallan a continuación en la siguiente cláusula. - CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a entregar los alcances y productos; conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-03-2025-232\_OYM de fecha 06 de marzo del 2025, en la que se establece como actividades en la presente CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA PARA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIAL DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO DEL BARRIO PURAN. Lo siguiente: 1) TÉRMINOS DE REFERENCIA INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA. Es un análisis técnico y científico de las aguas subterráneas en una región determinada, utilizada para explorar y evaluar los recursos hídricos subterráneos. El objetivo principal es identificar fuentes de agua, como acuíferos, manantiales o reservorios subterráneos, para la obtención de agua potable, así como entender la distribución, el movimiento, la calidad y la cantidad de las aguas subterráneas en un área específica. Es fundamental para la gestión del recurso hídrico, especialmente en zonas donde el agua subterránea es utilizada para abastecimiento. Las investigaciones geofísicas permiten estudiar la estructura del subsuelo sin necesidad de perforar. Este tipo de estudios es esencial para

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



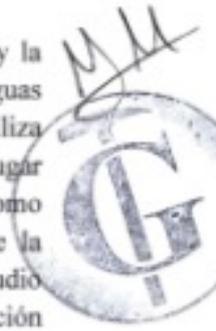


# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

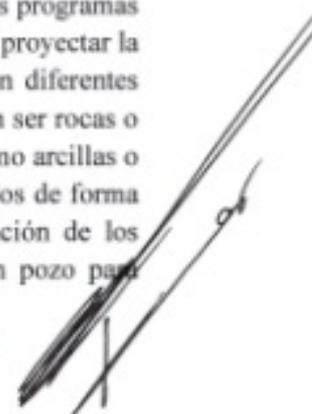
Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



el manejo sostenible de los recursos hídricos, la planificación de proyectos de extracción de agua y la prevención de problemas como la sobreexplotación de acuíferos o la contaminación de las aguas subterráneas. **1. Trabajo de Campo:** **1.1. Perfil Geofísico:** Es un proceso de investigación que utiliza métodos físicos para explorar y analizar las propiedades del subsuelo sin necesidad de perforar. En lugar de realizar excavaciones directas, se mide la respuesta del suelo o la roca a diversas señales físicas, como ondas sísmicas, campos magnéticos, eléctricos o gravitacionales, para obtener información sobre la composición, estructura y características geológicas del área de interés. En hidrogeología, Un estudio geofísico es un estudio de los recursos hídricos subterráneos, dicho método permite estudiar la constitución y posición de los sedimentos, rocas y agua subterránea. En este caso, se recomienda el uso del método **bieléctrico de resistividad**, que es una técnica geofísica utilizada en hidrogeología y otras ciencias de la tierra para explorar y caracterizar el subsuelo mediante el estudio de la resistividad eléctrica de las formaciones geológicas. Este método se basa en medir cómo la corriente eléctrica fluye a través de diferentes capas de tierra o roca, ya que las variaciones en la resistividad permiten inferir la presencia y distribución de materiales con diferentes características, como agua, arcilla, arena, rocas y otros. **Preliminares:** Como actividad inicial, parte de los trabajos de campo considerados es la visita preliminar al sitio para familiarizarse con las condiciones propias del área, así como identificar preliminarmente sitios con potencial para la perforación de un pozo para abastecimiento de agua potable, pero además identificar las zonas de riesgo que puedan afectar al proyecto (zonas inundables, zonas con riesgo de derrumbes y otros) **Procedimiento:** a). **Configuración del electrodo:** Se colocan electrodos en el terreno en una disposición específica, generalmente en un arreglo de Wenner, Schlumberger o dipolo-dipolo, dependiendo de los objetivos del estudio. La corriente eléctrica se introduce a través de dos electrodos, mientras que la diferencia de voltaje se mide con los otros dos electrodos. b). **Medición de la resistividad:** Se mide la resistencia del subsuelo, que depende de la capacidad de los materiales de permitir el paso de la corriente eléctrica. Este valor se convierte en la resistividad (en ohmios metro), que es una propiedad intrínseca de los materiales. En este caso, para el estudio hidrogeológico del área, la realización de un sondeo vertical o perfil geofísico con una longitud de **54.00 m** cada uno, para que, de esta manera, abarcar una mayor área para el estudio. **2. Trabajo de Gabinete:** **2.1). Interpretación de los Resultados del Perfil Geofísico y Redacción de Informe Final. 2.1.1).** Interpretación de los Resultados del Perfil Geofísico: La interpretación a partir de integración de métodos geofísicos, es la etapa fundamental para finalizar el proceso de exploración o prospección en terreno de un estudio geofísico. A partir de la interpretación de los datos adquiridos, es posible obtener una óptima modelización de la zona de estudio. Por eso, se considera que la interpretación correlaciona las propiedades observadas mediante la adquisición y procesamiento de datos en terreno, con los elementos geológicos presentes. El objetivo principal de la interpretación de datos geofísicos es uno de los elementos más importantes para el éxito de los programas de exploración de aguas subterráneas, la interpretación sigue siendo un aspecto desafiante por proyectar la reconstrucción de la historia geológica y materiales del subsuelo. La resistividad medida en diferentes puntos se utiliza para crear un perfil del subsuelo, donde las capas con alta resistividad suelen ser rocas o suelos secos, y las capas con baja resistividad indican agua o materiales más conductores (como arcillas o arenas saturadas). **2.1.2).** Redacción de Informe Final: En este informe final, estarán detallados de forma clara los resultados obtenidos en los ensayos como ser los perfiles geofísicos, interpretación de los resultados y la identificación de los sitios con mayor potencial para la perforación de un pozo para



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



abastecimiento de agua potable. Donde se establece que parte de las consideraciones a tomar es la identificación de otras obras de captación subterráneas, características de estas obras de captación y posteriormente el cálculo y proyección de los radios de influencia de cada una de estas obras de captación. Por lo tanto, es necesario el desarrollo de la **LISTA DE CANTIDADES DE PRODUCTOS: 1.1.** Perfil Geofísico. 1.00 unidad, **2.1.** Interpretación de los resultados del perfil geofísico y Redacción de informe final. 1.00 unidad. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de quince (15) días calendario a partir del 7/03/2025 al 21/03/2025. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L14,950.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a).** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, contra entrega y aprobación de los productos informes, **b).** "EL CONSULTOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONSULTOR", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONSULTOR" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONSULTOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las Solicitudes de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS** En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) en concepto de garantía e cumplimiento de cada pago parcial por concepto de los honorarios. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** **A).** "EL CONSULTOR" presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos dentro del plazo establecido en este contrato. **B).** "EL CONSULTOR" realizará este contrato con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. **C).** "EL CONSULTOR" acuerda que los informes de trabajo y los resultados dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". **D)** "EL CONSULTOR" entregará los trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**CONSULTOR"** asumirá todas las responsabilidades legales. E). Si hubiese algún reclamo por daños a terceros por **"EL CONSULTOR"**, será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** no tendrá ninguna responsabilidad. F). **"EL CONSULTOR"** acuerda que **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de **"EL CONSULTOR"** dentro de los servicios de este Contrato. G). El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**: A). **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** examinará todo tipo de informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por **"EL CONSULTOR"**, y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato después de que se haya aprobado la revisión; si la revisión no es aprobada, **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** informará formalmente a **"EL CONSULTOR"** por escrito y expondrá las razones. B). **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** pagará a **"EL CONSULTOR"** lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que **"EL CONSULTOR"** realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional. **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:** **"EL CONSULTOR"** será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**. No filtrará la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por las pérdidas sufridas. La información de **"EL CONSULTOR"** sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, Sin el consentimiento por escrito de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, **"EL CONSULTOR"** seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del juzgado correspondiente. - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** **"EL CONSULTOR"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. **"EL CONSULTOR"** cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. - **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminará: A). Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B). Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C). Por disolución de la empresa mercantil. D). Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E). Por incumplimiento del contrato y f). Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO**

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**

M M  
G



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

**QUINTA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los siete (07) días del mes de marzo del 2025.-



MTR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

MSC. GEÓLOGO MARIO MURILLO ALVAREZ  
"EL CONSULTOR"



Geo-Tec: Técnicos en Geología, Hidrogeología y Geotecnia  
R.T.N: 03189011353797

**VALORACION ECONOMICA DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA  
PARA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIAL DE AGUA  
SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO DEL BARRIO PURAN**

**Atención:** Lic. Miriam Otilia Hernández Pacheco.

Gerente de Finanzas y Administración UMD Aguas de Siguatepeque.

El motivo de la presente es para presentar mi oferta técnica y económica para la ejecución del estudio a ejecutar:

**✚ TRABAJO DE CAMPO**

- ✓ Realización de un (1) **perfil** de investigación geofísica de 54 metros de longitud con el método bieléctrico de resistividad con el dispositivo PQWT GT 300 A.

**✚ TRABAJO DE GABINETE**

- ✓ Interpretación de los resultados de campo.
- ✓ Redacción y presentación de informe de situación.

**✚ PRESUPUESTO**

INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA					
Numero	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Trabajo de Campo				
1.1	Perfil geofísico.	1	Unidad	L 8,000.00	L 8,000.00
2	Trabajo de Gabinete				

Cel 1: 9873 78 15 Cel 2: 9609 19 49

email: [geotec.honduras@gmail.com](mailto:geotec.honduras@gmail.com) / [murillo.geotec@gmail.com](mailto:murillo.geotec@gmail.com) / [sanantonio.geotec@gmail.com](mailto:sanantonio.geotec@gmail.com)



"Un Concepto Diferente en Televisión"

Nosotros ALTIPLANO ATV. Representado por el Gerente General Wilmer Isaac Nolasco Abrego.

Nombre del Negocio: Aguas de Siguatepeque

Dirección: Barrio Abajo

Teléfono 2773-9410 Producto a anunciar: Aguas de Siguatepeque

Tipo de publicidad: Publicidad Institucional

Días de transmisión de: sábado y Domingo

Duración del spot 35 seg. Duración del contrato (3) meses

Fecha de inicio: 15 de marzo 2025 fecha de terminación: 15 de junio 2025

Altiplano se compromete a insertar en cortes o en el programa: Temas y Noticias

la publicidad arriba establecida por la suma de L. 2,500.00 + 15% mensuales pagaderos en los primeros cinco días de cada mes.

#### CONDICIONES

1. Altiplano ATV se compromete a la elaboración de cintillos, menciones, pantalla y darle publicidad durante la duración de su contrato de (3) meses,
2. La publicidad será pautaada en los tiempos o programas:
3. Cuando se trate de publicidad política el pago será inmediato.
4. El spot publicitario tendrá una vigencia de (3) meses.
5. La empresa no se responsabiliza por pagos hechos a personas no autorizadas y sin la respectiva factura con firma y sello del representante de la empresa.
6. La falta de pago por más de 30 días después de la fecha de emisión de la factura respectiva, se le cargara un recargo del 5% mensual.
7. Altiplano no retribuirá publicidad o espacio pagado por falta de fluido eléctrico

WILMER ISAAC NOLASCO ABREGO  
GERENTE GENERAL ALTIPLANO  
CEL. 9859-0740



Nombre e Identidad cliente



Para pagos por medio de transferencias depósitos a las cuentas No. 11-702-000144-6 en Banco Cuscatlán RTN 1003197400776, cuenta BAC 55473401 A/N Wilmer Isaac Nolasco Abrego



# Servicios Publicitarios Rodríguez

Propietario: Nelson Raymundo Rodríguez Márquez  
Cel. 9642-5782 RTN: 03181971002751 Email: rray06225@gmail.com  
Barrio Buena Vista, contiguo a Bombas de Aguas de Siguatepeque, Comayagua

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 00000 5

Nosotros, Servicios Publicitarios Rodríguez, Representado por el Gerente Nelson Raymundo Rodríguez Márquez y Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**, definido el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque  
Direccion Siguatepeque, Barrio Abajo  
Teléfono 2773-94-10 Producto a Anunciar VARIOS  
Cantidad de Spot 4 Duración del Contrato TRES MESES  
Fecha de Inicio 15-03-23 Fecha de Terminación 15-06-23

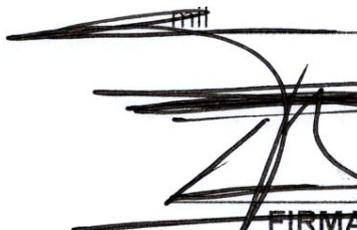
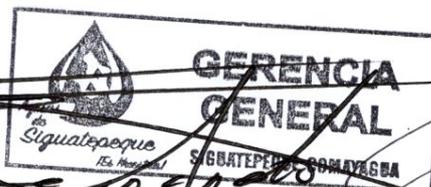
Servicios Publicitarios Rodríguez se compromete a insertar en cortes o el programa CONEXION INFORMATIVA a Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2.000.00 Mensual mas el 15% s/v haciendo un total de Lps. 2.300.00 mensuales pagadero cinco días antes de finalizar el mes o al finalizar el contrato.

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. Un nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad política el pago será por anticipado.
3. El cobro mensual se hará con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los cobros Publicitarios se harán 5 días antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podrá ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio será de uso exclusivo de Servicios Publicitarios Rodríguez

### FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:

En fe de lo anterior, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Siguatepeque a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos

  
  
 FIRMA CLIENTE

  
  
 NELSON RAYMUNDO RODRIGUEZ  
 GERENTE



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.  
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.  
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y AGUAS DE SIGUATEPEQUE denominado **EL CLIENTE**, con RTN: 03189009234897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** PROGRAMA DE T.V. FORO 59 MINUTOS

Producto a Anunciar PROYECTOS AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Cantidad de Spot diario (3) TRES días de Transmisión SABADOS Y DOMINGOS

Duración del Spot 30 SEC Precio unitario Lps. \_\_\_\_\_ Duración del Contrato (3) TRES MESES

Fecha de Inicio 17/03/2025 Fecha de Terminación 17/06/2025

Horario o programa de transmisión SABADOS 1:45 P.M., DOMINGOS 5:45 P.M.

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2173.91 más el 15% s/v. Lps- 326.09 para un total de Lps 2500 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

En este contrato.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

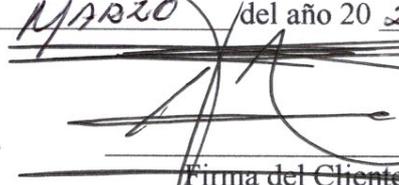
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 12 días de MARZO del año 20 25

  
Firma del Cliente

  
GERENCIA GENERAL  
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

  
Corporacion Centro Radial Hondureño S. de R.L.  
Por: 

Original: Contabilidad  
Copia: Cliente  
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



**SE PUBLI REC**  
 SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE  
 E-mail: publicidadtelesig@gmail.com  
 Tel: 9659-2104  
 R.T.N. 03181973006387



**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000120**

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y Aguas de Siguatepeque denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Direccion Siguatepeque / Comayagua

Telefono \_\_\_\_\_ Producto a Anunciar Selleceos -

Cantidad de Spot Diarios 2 spot Dias de Transmision L, M, M, S, V

Duracion del Spot 30 S. Duracion del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17 de Mayo 2025 Fecha de Terminacion 17 de junio 2025

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa Deportes T.L.S.

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,500,00 Mensual mas el 15% 375,00 s/v haciendo un total de Lps. 2,875,00 mensuales pagaderos cinco dias antes de finalizar el mes o al finalizar el contrato.

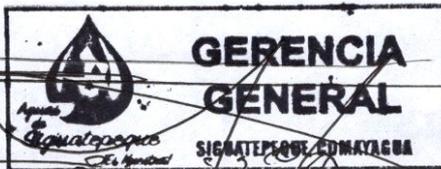
**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

**FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:**

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 17 dias del mes de Mayo del año dos mil 25

FIRMA DEL CLIENTE



Nery A. Recarte  
 GERENTE



CONTRATO DE PUBLICIDAD

**Nº 000123**

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y

Aguas de Siguatepeque

denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Direccion Siguatepeque / Comayagua

Telefono                      Producto a Anunciar Servicios

Cantidad de Spot Diarios 2 Dias de Transmision L, M, M, S, V

Duracion del Spot 30 s. Duracion del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17 de Mayo / 25 Fecha de Terminacion 17 de junio / 25

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa festival Crupero y Ranchero

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,500.00 Mensual mas el

15% 375 s/v haciendo un total de Lps. 2,875.00 mensuales pagaderos cinco

dias antes de finalizar el mes o al finalizar el contrato.

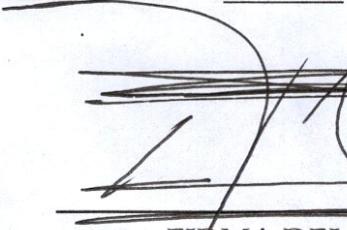
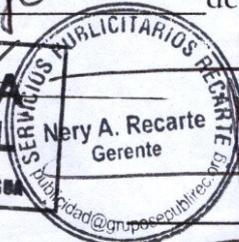
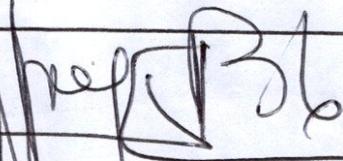
L/v de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

**FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:**

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 17 dias del mes de Mayo del año dos mil 25

  **GERENCIA GENERAL**  

FIRMA DEL CLIENTE

**NERY A. RECARTE**  
 GERENTE



**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000119**

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y Aguas de Siguatepeque denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Direccion Siguatepeque / Comayagua

Telefono                      Producto a Anunciar Servicios -

Cantidad de Spot Diarios 4 spot Dias de Transmision L, M, M, J, V

Duracion del Spot 30 s. Duracion del Contrato 3 Meses

Fecha de Inicio 17 de Marzo / 25 Fecha de Terminacion 17 de junio / 25

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa primicia Informativa

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 4,000.00 Mensual mas el

15% 600.00 s/v haciendo un total de Lps. 4,600.00 mensuales pagaderos cinco

dias antes de finalizar el mes o al finalizar el contrato.

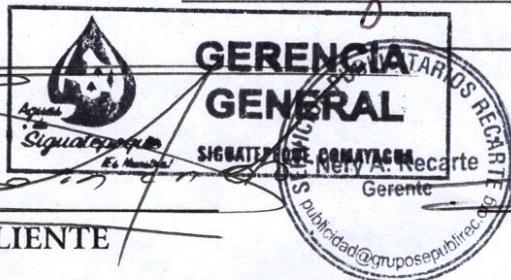
**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

**FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:**

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 17 dias del mes de Marzo del año dos mil 25

[Handwritten Signature]  
 FIRMA DEL CLIENTE



[Handwritten Signature]  
 NERY A. RECARTE  
 GERENTE



**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000122**

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y Aguas de Siguatepeque denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Direccion Siguatepeque Comayagua

Telefono — Producto a Anunciar Servicios

Cantidad de Spot Diarios 4 spot Dias de Transmision Sabado

Duracion del Spot 30 s. Duracion del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17 de Marzo / 25 Fecha de Terminacion 17 de junio / 25

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa Sin Censura

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,000.00 Mensual mas el 15% 300.00 s/v haciendo un total de Lps. 2,300.00 mensuales pagaderos cinco dias antes de finalizar el mes o al finalizar el contrato.

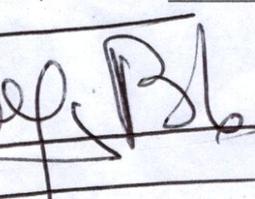
Sabado de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

**FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:**

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 17 dias del mes de Marzo del año dos mil 25

    
 FIRMA DEL CLIENTE NERY A. RECARTE GERENTE



Radio Católica Juan Pablo II  
La Voz de Bendición  
91.5 f.m. a través de Pinares

**CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 000047**

Nosotros Radio Católica Juan Pablo II, representada por el Presbítero Luis Alfredo Jiménez Urquía y Aguas de Siguatepeque denominado CLIENTE con identidad R.TN. 03189009236897, definimos realizar el presente contrato de publicidad de la Siguiete Manera:

Nombre del Negocio o Empresa:

Aguas de Siguatepeque Dirección:  
Barrio Abajo, Siguatepeque Teléfono:  
2773-9410 Paquete No: 4 consistente en 12 spots diarios de lunes a sábado. Duración del spot de 30 a 45 segundos.

Duración del contrato: 3 meses Fecha de Inicio: 17 MARZO 2025 Fecha de Finalización: 17 JUNIO 2025 La Radio Católica Juan Pablo II se compromete a insertar en las pausas la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,500.00 más el 15% de impuesto s/v 375.00 haciendo un total de Lps. 2,875.00 mensuales pagaderos cinco días antes del comienzo del siguiente mes.

**CONDICIONES**

Los spots serán pautados en los tiempos solicitados por el cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertarán en los tiempos estimados por la estación de radio.

Los pagos se pueden realizar en efectivo en la oficina de la parroquia San Pablo, cheque a nombre de Iglesia católica o Parroquia San Pablo o transferencia electrónica o depósito a la cuenta 730304061 de BAC a nombre de Iglesia Católica Parroquia San Pablo, presentando el comprobante de depósito.

La Radio católica Juan Pablo II no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el banco por cualquier motivo, tendrá una multa dependiendo de la institución bancaria. Los pagos hechos fuera de la fecha convenida causarán intereses moratorios del 5% mensual.

Para el paquete No. 3 y 4 la Radio Juan Pablo II se compromete a hacer una transmisión especial después de un año de contrato. La misma se hará desde el local del cliente, estableciendo la fecha anticipadamente.

Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente quedará obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo; sino existiera causa justificada para su cancelación, lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los Juzgados competentes.

En Fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de Siguatepeque los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.



Firma del Cliente

P. Luis Jiménez  
Padre Luis Alfredo Jiménez  
Representante legal



"Un Concepto Diferente en Televisión"

Nosotros ALTIPLANO ATV. Representado por el Gerente General Wilmer Isaac Nolasco Abrego.

Nombre del Negocio: Aguas de Siguatepeque

Dirección: Barrio Abajo

Teléfono 2773-9410 Producto a anunciar: Aguas de Siguatepeque

Tipo de publicidad: Publicidad Institucional

Días de transmisión de: Lunes a Viernes

Duración del spot 35 seg. Duración del contrato (3) meses

Fecha de inicio: 17 de marzo 2025 fecha de terminación: 17 de junio 2025

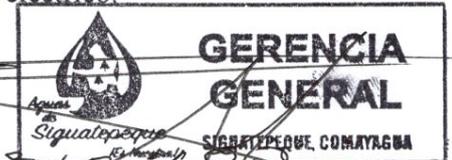
Altiplano se compromete a insertar en cortes o en el programa: Cruce de Opiniones y Noticiero Estelar

la publicidad arriba establecida por la suma de L. 3,000.00 + 15% mensuales pagaderos en los primeros cinco días de cada mes.

#### CONDICIONES

1. Altiplano ATV se compromete a la elaboración de cintillos, menciones, pantalla y darle publicidad durante la duración de su contrato de (3) meses,
2. La publicidad será pautaada en los tiempos o programas:
3. Cuando se trate de publicidad política el pago será inmediato.
4. El spot publicitario tendrá una vigencia de (3) meses.
5. La empresa no se responsabiliza por pagos hechos a personas no autorizadas y sin la respectiva factura con firma y sello del representante de la empresa.
6. La falta de pago por más de 30 días después de la fecha de emisión de la factura respectiva, se le cargara un recargo del 5% mensual.
7. Altiplano no retribuirá publicidad o espacio pagado por falta de fluido eléctrico.

WILMER ISAAC NOLASCO ABREGO  
GERENTE GENERAL ALTIPLANO  
CEL. 9859-0740



Nombre e Identidad cliente

Para pagos por medio de transferencias depósitos a las cuentas No. 11-702-000144-6 en Banco Cuscatlán RTN 1003197400776, cuenta BAC 55473401 A/N Wilmer Isaac Nolasco Abrego



**CONTRATO DE PUBLICIDAD** Nº 000029

En esta fecha, el contratante abajo descrito ordena la transmisión de publicidad, quedando entendido que cualquier reclamo puede hacerlo en los primeros cinco días de la fecha de inicio, caso contrario esta orden de publicidad se tomara como aceptada.

Definimos el siguiente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del negocio Aguas de Siguatepeque  
Dirección B- Abajo  
Teléfono 2773 9410 Producto a Anunciar Promocional  
Cantidad de spot diarios 3 Días de transmisión Lunes a Viernes.  
Duración del spot 30 seg Valor del spot \_\_\_\_\_ Duración del contrato 3 meses.  
Fecha de inicio 17 de Marzo Fecha de Finalización 17 Junio 2025

La Noticia se compromete a insertar en cortes o en el programa la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,555.56 + 12.5 Mensual pagaderos ocho días antes de la fecha del contrato.

**CONDICIONES**

La Noticia se compromete a producir gratuitamente el primer comercial, siempre que el contrato no sea menor de tres(3) meses; cualquier cambio posterior tendrá para el cliente un costo mínimo de Lps. 500.00 valor que sera incluido en la factura del mes siguiente. Los spot serán pautados en los tiempos solicitados por el cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos, si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado. La Noticia no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el banco por cualquier motivo, tendrá un recargo de trescientos(300) lempiras. los pagos hechos fuera de la fecha convenidas, causara intereses moratorios del 5% mensual. este contrato no podrá ser rescindido y el cliente quedara obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación. lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los juzgados competentes.

En Fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los días 17 del mes de Marzo del año dos mil 25



Firma del Cliente

Ejecutivo de Ventas



Siguatepeque, Honduras, C.A. Tel. 2773-0804  
www.radiocielofm.net

**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000128**

Siguatepeque 17 de MARZO del 20 25

Por este medio Estereo Cielo 95.1 conviene en firma el presente contrato de publicidad bajo los siguientes términos y condiciones:

Cliente: Unidad Desconcentrada: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Dirección: Barrio Abajo - Siguatepeque

Producto: Institucional

Duración del Contrato: 3 MESES DEL 7 de MARZO al 17 de JUNIO 2025

Teléfono: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION DEL ANUNCIO**

Duración: 45 Segundos

Días de Transmisión: DE Lunes a Viernes de 2:00 pm a 4:00 pm

Numero diario: 6 spots mas lo comentado: programa: "EL EXPRESO DEL AMOR"

Precio: Lps 1,500.00 + 15% Lps 225.00 = Lps 1,725.00 VALOR Mensual

**CONDICIONES**

1. Esta emisora se compromete a producir únicamente el primer comercial, cualquier cambio pertinente será financiado por el cliente.
2. Los spots serán pautados en el horario que indique el anunciante siempre que exista disponibilidad en la pauta de anuncios.
3. Cuando se trate de publicidad eventual el pago será adelantado.
4. El cliente se compromete a efectuar el pago por los servicios recibidos en el mes, cinco días antes que finalice este contrato.
5. La empresa no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin presentación de la factura con firma y sello de esta radio.
6. La falta de pago por mas de 30 días después de la fecha de emisión de la factura respectiva, causara un interés del 5% mensual.
7. Este contrato no podrá ser rescindido salvo fuerza mayor o acuerdo de las 2 partes.
8. Esta empresa de radio no retribuirá publicidad o espacios pagados por falta de fluido eléctrico.


**GERENCIA GENERAL**  
 SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.  
 \_\_\_\_\_  
 CLIENTE  
 \_\_\_\_\_  
 GERENTE

Miguel A. Lopez.  
EJECUTIVO DE VENTAS



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.  
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.  
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y AGUAS DE SIGUATEPEQUE denominado **EL CLIENTE**, con RTN: 03189009234897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** PROGRAMA DE T.V. FORO 59 MINUTOS

Producto a Anunciar PROYECTOS AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Cantidad de Spot diario (3) TRES días de Transmisión SABADOS Y DOMINGOS

Duración del Spot 30 SEC Precio unitario Lps. \_\_\_\_\_ Duración del Contrato (3) TRES MESES

Fecha de Inicio 17/03/2025 Fecha de Terminación 17/06/2025

Horario o programa de transmisión SABADOS 1:45 P.M., DOMINGOS 5:45 P.M.

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2173.91 más el 15% s/v. Lps- 326.09 para un total de Lps 2500 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

En este contrato.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 12 días de MARZO del año 20 25

[Firma]  
Firma del Cliente

**GERENCIA GENERAL**  
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

  
Gerente: [Firma]  
Gerente Corporacion

Original: Contabilidad  
Copia: Cliente  
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



**SE PUBLI REC**  
 SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE  
 E-mail: publicidadtelesig@gmail.com  
 Tel: 9659-2104  
 R.T.N. 03181973006387



**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000121**

Nosotros TLS, Representando por el gerente Nery Adalberto Recarte y

Aguas de Siguatepeque denominado

EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Aguas de Siguatepeque

Direccion - Siguatepeque / Comayagua -

Telefono - Producto a Anunciar - Servicios -

Cantidad de Spot Diarios 4 spot Dias de Transmision Miércoles

Duracion del Spot 30 s. Duracion del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17 de Marzo / 25 Fecha de Terminacion 17 de junio / 25

TLS se compromete a insertar en cortes o en el programa Estilo T.L.S.

La Publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 1,500.00 Mensual mas el 15% 22500 s/v haciendo un total de Lps. 1,725.00 mensuales pagaderos cinco dias antes de finalizar el mes o al finalizar el contrato.

Miércoles de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

1. Un Nuevo cliente al firmar el contrato debe hacer efectivo el pago del primer mes.
2. Cuando se trate de Publicidad politica el pago sera adelantado
3. El cobro mensual se hara con su respectivo recibo y persona autorizada.
4. Los Cobros Publicitarios se haran 5 dias antes de finalizado el mes.
5. El contrato no podra ser rescindido salvo fuerza mayor.
6. Este anuncio sera de uso exclusivo por TLS.

**FIRMAMOS PARA CONSTANCIA:**

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de siguatepeque a los 17 dias del mes de Marzo del año dos mil 25

*[Handwritten signatures and stamps]*

**FIRMA DEL CLIENTE**

**GERENCIA GENERAL**  
 SIGUATEPEQUE.COM

**GERENTE**  
 NERY A. RECARTE

**NERY A. RECARTE**  
 GERENTE



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2ª.Ave.2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.

Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 0318 9009 23 68 97, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** TV Centro

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 2 días de Transmisión Lunes a Viernes

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. — Duración del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17/03/2025 Fecha de Terminación 17/06/2025

Horario o programa de transmisión Primero informa Noticias.

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,608.69 más el 15% s/v. Lps- 391.31 para un total de Lps 3,000.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

En este contrato.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

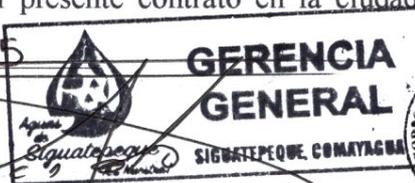
Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

~~En fe de lo anterior,~~ firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 17 días de

Marzo del año 20 25



\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Dor. Corpocentroh

Original: Contabilidad

Copia: Cliente

Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.  
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.  
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L.** con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 0318 9009 23 68 97, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** TV Centro

Producto a Anunciar Publicidad Institucional.

Cantidad de Spot diarios \_\_\_\_\_ días de Transmisión Lunes a Sabado

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. \_\_\_\_\_ Duración del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17/03/2025 Fecha de Terminación 17/06/2025

Horario o programa de transmisión Informativo de las once

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 3,043.47 más el 15% s/v. Lps- 456.53 para un total de Lps 3,500.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

En este contrato.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

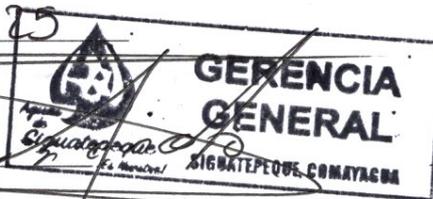
Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 17 días de

Marzo del año 20 25

Firma del Cliente



Por Corporacion

Original: Contabilidad  
Copia: Cliente  
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.  
2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.  
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L.** con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y AGUAS DE SIGUATEPEQUE denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** TV CENTRO HD

Producto a Anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Cantidad de Spot diarios 01 días de Transmisión LUNES A VIERNES

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. \_\_\_\_\_ Duración del Contrato 03 MESES

Fecha de Inicio 17 MARZO 2025 Fecha de Terminación 17 JUNIO 2025

Horario o programa de transmisión 05:00 - 07:00 P.M TV CENTRO NOT

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps \_\_\_\_\_ más el 15% s/v. Lps- \_\_\_\_\_ para un total de Lps 5,060.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

**Observaciones:** BONIFICACIÓN REPETICIÓN AL DIA SIGUIENTE DE 09:00-11:00 am ENLACE EN RADIO CENTRO RADIAL EN HORARIO DEL NOTICIERO

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

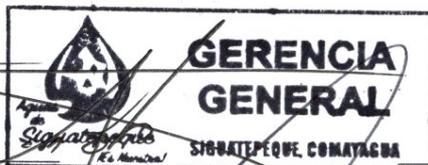
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 11 días de MARZO del año 20 25.



Firma del Cliente

Ejecutivo de Venta

Original: Contabilidad  
Copia: Cliente  
Copia: Ejecutivo venta



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.  
2ª.Ave.2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.  
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** Centro Radial

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 1 días de Transmisión Domingo

Duración del Spot 30 seg Precio unitario Lps. — Duración del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17/03/2025 Fecha de Terminación 17/06/2025

Horario o programa de transmisión Resumen Semanal/Cosas de mi Pueblo.

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 1,565.22 más el 15% s/v. Lps- 234.78 para un total de Lps 1,800.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

En este contrato.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

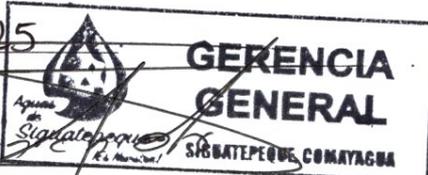
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 17 días de

~~17~~ del año 20 25  
  
Firma del Cliente

  
Firma de Corpocentroh

Original: Contabilidad  
Copia: Cliente  
Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



# Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2ª.Ave.2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.

Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: [cradialh@yahoo.com](mailto:cradialh@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD No. \_\_\_\_\_

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 0318 9009 236 897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** TV Centro HD

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 1 días de Transmisión Lunes a Viernes

Duración del Spot 30 Seg Precio unitario Lps. — Duración del Contrato 3 meses

Fecha de Inicio 17/3/2025 Fecha de Terminación 17/6/2025

Horario o programa de transmisión Hechos y Noticias

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,608.70 más el 15% s/v. Lps- 391.30 para un total de Lps 3,000.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

En este contrato.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### TERMINOS DE CONTRATACION

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

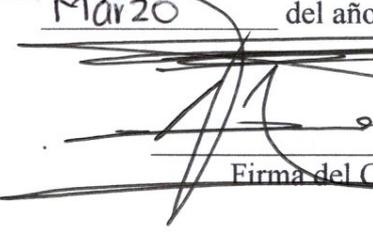
Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 17 días de

Marzo del año 2025

  
Firma del Cliente  


  
Por: Corpocentroh  


Original: Contabilidad

Copia: Cliente

Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



# TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES UNIVERSAL

DISEÑO WEB, MARKETING DIGITAL, PLUBLICIDAD, DIARIO, RELACIONES PÚBLICAS

POR ESTE MEDIO TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES UNIVERSAL CONVIENE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES

CLIENTE: UNIDAD DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

DIRECCIÓN: BARRIO ABAJO CONTIGUO A ESCUELA DE NIÑOS ESPECIALES

TELEFONO: 2773-9410

RTN: 0318-900-92-36-897

DURACIÓN: DE 3 MESES Y EL COMPROMISO DE PAGAR:

LPS 2,000	12.5% =	<b>2,250 lempiras</b>
		<b>TOTAL A PAGAR</b>

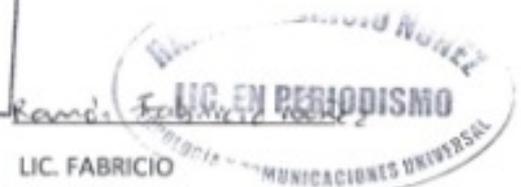
FECHA DE INICIO 17 MARZO 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN 17 DE JUNIO 2025

LA PÚBLICIDAD SERA EN LAS PAGINAS TCUNOTICIAS EN LOS PERFILES FABRICIONÚÑEZ Y FABRICIONÚÑEZAMAYA, NÚÑEZ FABRICIO, UNIVERSAL DIARIO, UNIVERSAL DIGITAL, UNIVERSAL NOTICIAS EN FACEBOOK, Y FABRICIO NÚÑEZ EN YOU TUBE, FABRICIONÚÑEZAMAYA EN TICTOK

EL PAGO SERA AL FINAL DEL MES

CLIENTE



LIC. FABRICIO

GERENTE PROPIETARIO

0318-1985-00424



Latin Orange Group  
Orange Star Televisión (canal 18)  
2773-2282 9689-9712  
[Orangestartv@yahoo.com](mailto:Orangestartv@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD:

Nosotros "LATIN ORANGE GROUP S DE R L DE C V", con registro tributario nacional (RTN) N°03189015783735 tal como consta en la escritura de constitución, conforme instrumento público número (86) de fecha 23 de julio del año 2015, debidamente inscrita bajo el número (38) del tomo (12) del libro de comerciantes sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento número (135) de fecha 22 de diciembre del año 2016, inscrita bajo el número (63) tomo (13) del mismo libro, que en adelante se identificara como ORANGE STAR TV , CANAL 18, legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y " FERNANDO LUIS VILLAVIR MARTINEZ", con identidad N° 0318-1980-00697, mayor de edad, casado (a), con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúan en representación de la empresa "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", con (RTN) N° 03189009236897 que en lo sucesivo se denominara EL CLIENTE, definimos el siguiente contrato de publicidad de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de L 2,900.00 con 15% de ISV incluido, pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: 3 meses, iniciando el 17 de marzo de 2025 y finalizando 17 de junio del 2025 **SEGUNDA:** Los spots serán pautados en el programa O.S. NOTICIAS ESTELAR que se transmite de lunes a viernes, en un horario de 17:00 a las 18:00 horas. ORANGE STAR TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tiempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de ORANGE STAR TV, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas. **TERCERA:** ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada **CUARTA:** Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes. - en el caso de que EL CLIENTE pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo. **QUINTA:** Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 17 días del mes de marzo del 2025

  
FERNANDO LUIS VILLAVIR MARTINEZ  
CLIENTE



  
ing. MAX ALFRED KUIPER  
GERENTE PROPIETARIO



VENDEDOR (A)  
KAREN HERNANDEZ





Latin Orange Group  
Orange Star Televisión (canal 18)  
2773-2282 9689-9712  
[Orangestartv@yahoo.com](mailto:Orangestartv@yahoo.com)

## CONTRATO DE PUBLICIDAD:

Nosotros "LATIN ORANGE GROUP S DE R L DE C V", con registro tributario nacional (RTN) N°03189015783735 tal como consta en la escritura de constitución, conforme instrumento público número (86) de fecha 23 de julio del año 2015, debidamente inscrita bajo el número (38) del tomo (12) del libro de comerciantes sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento número (135) de fecha 22 de diciembre del año 2016, inscrita bajo el número (63) tomo (13) del mismo libro, que en adelante se identificara como ORANGE STAR TV , CANAL 18, legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y " FERNANDO LUIS VILLAVIR MARTINEZ", con identidad N° 0318-1980-00697, mayor de edad, casado (a), con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúan en representación de la empresa "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", con (RTN) N° 03189009236897 que en lo sucesivo se denominara EL CLIENTE, definimos el siguiente contrato de publicidad de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de L 3,000.00 con 15% de ISV incluido, pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: 3 meses, iniciando el 17 de marzo de 2025 y finalizando 17 de junio del 2025 **SEGUNDA:** Los spots serán pautados en el programa LIBRE OPINION que se transmite los martes y jueves. en un horario de 18:00 a las 19:00 horas. ORANGE STAR TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tiempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de ORANGE STAR TV, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas. **TERCERA:** ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada **CUARTA:** Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes. - en el caso de que EL CLIENTE pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo. **QUINTA:** Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 17 días del mes de marzo del 2025

  
  
FERNANDO LUIS VILLAVIR MARTINEZ  
CLIENTE

ORANGE  
STAR 

VENDEDOR (A)  
KAREN HERNANDEZ

Ing. MAX ALFRED KLIPER  
GERENTE PROPIETARIO

  
  
18  OR  
HD



# "S E T"

## SERVICIOS TOPOGRAFICOS

Estudio, Diseño y Ejecución de Proyectos

Tel. 2773-5662 Cel. 9957-5755, E-mail: edgarvasquez32@yahoo.es

R.T.N. 12141964000543

Prop. EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS

Bs. El Carmen,

1/5 cuadro el sur del COLPROSUMAH,

Casa color rosado, Portón color verde,

Siguatepeque, Comayagua.

Fecha:

03 / 04 / 2025

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 29FA12-502F7C-9955E0-63BE03-09092F-72

Recibi de:

AGUAS DE SIC JARPEQUE

R.T.N.

03189009236197

La Cantidad de:

OCHENTA Y TRES MIL TREcientos OCHENTA Y OCHO

Por Concepto de:

AVANCE OBRAS DE REPARACION DE FUGAS  
Y TAPADEROS

Rango Autorizado: 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000900

Fecha de la Solicitud: 23/12/24 Fecha límite de pago: 23/12/2025

Total por Honorarios

Lps.

83,383

000-001-04-00000351

Retención ISR

Lps.

Total Neto Recibido

Lps.

83,383

FIRMA

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**"CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE 2 CAJAS PARA PROTECCION DE VALVULAS, SUSTITUCIÓN DE 18 TAPADERAS PARA PROTECCION DE VALVULAS, REPARACIÓN DE 2 FUGAS DE AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SECCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO, ACONDICIONAMIENTO DE SITIO PARA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 4 PULGADAS EN SALIDA DE PLANTA GUARATORO".**

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS**, constructor, con Documento Nacional de Identificación No. 1214-1964-00054, RTN numérico 12141964000543, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS.**", según consta en el instrumento público número ciento veinte (120) autorizado por el Notario Juan Vicente Raudales C, debidamente inscrita en el N.º 83 del Tomo 19 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN; RESUMEN DEL PROYECTO.** La Unidad Municipal Desconcentrada "**Aguas de Siguatepeque**" se encarga de gestionar adecuadamente los componentes de la red de agua potable, que son indispensables para el sistema de abastecimiento de agua potable y así poder garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, en especial, garantizar el recurso para ofrecer un servicio eficiente y confiable, que cumpla con las expectativas y requerimientos de sus usuarios y más importante aún, que dicho servicio pueda cubrir con la demanda de sus usuarios. Por tal motivo y con el objetivo principal de garantizar el suministro de agua y el adecuado funcionamiento del sistema y por ende un servicio eficiente para sus usuarios, se considera una prioridad para la Unidad Municipal Desconcentrada "**Aguas de Siguatepeque**" desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes de la red de agua potable como ser la reconstrucción de cajas, sustitución de tapaderas y reparación de fugas de agua potable en los distintos sectores de la ciudad. **ANTECEDENTES:** La Unidad Municipal

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" se crea como una entidad sin fines de lucro, con el único propósito de brindar un servicio de calidad, equidad y continuidad a nivel urbano del municipio de Siguatepeque y así contribuir a que las familias logren satisfacer una de las necesidades insatisfecha, mediante el fortalecimiento institucional y acompañamiento en las acciones de desarrollo integral sostenible. En los últimos años se han ido consolidando algunos barrios de la ciudad, los mismos que demandan de servicios básicos, como ser agua potable, por lo que se han realizado varios proyectos de ampliación de las redes en estos barrios, lo que contribuye en la mejorar y el bienestar de los habitantes de los sectores beneficiados. para evitar el deterioro, mejorar la calidad y la cobertura que se les brinda a los usuarios de dicho servicio se establecen procedimientos básicos de Operación y Mantenimiento de redes de agua potable y sus componentes, cuya ejecución contribuya al mejoramiento de la eficiencia, eficacia y sostenibilidad del servicio de recolección y transporte. Previendo de esta manera, los riesgos de la salud pública e inconvenientes derivados de la interrupción del servicio. **JUSTIFICACION:** El mantenimiento es el conjunto de acciones permanentes que se realizan con la finalidad conservar un adecuado estado de funcionamiento de los componentes o partes del sistema o devolverla a su estado de funcionamiento normal. Es importante resaltar que de las actividades incorporadas y aprobadas en el **Plan Operativo Anual** de la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** y las estrategias y acciones por objetivos considerados en el **Objetivo Estratégico # 2** del "**Plan de Negocios**" de la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"**, por su importancia en garantizar la sostenibilidad técnica y financiera en la prestación del servicio de agua potable. Las válvulas suelen estar expuestas a condiciones climáticas extremas, como lluvia, sol intenso o temperaturas extremas, también pueden estar sujetas a golpes, vibraciones, impactos accidentales, contaminantes como polvo o suciedad que pueden interferir con su operación. Las cajas ayudan a mantener las válvulas limpias y libres de contaminantes, lo que puede mejorar su eficiencia y reducir la necesidad de mantenimiento. Las cajas proporcionan una barrera que protege las válvulas de estos factores, ayudando a prolongar su vida útil y asegurar su funcionamiento óptimo. La reparación de fugas en la red de agua potable es fundamental para garantizar un suministro adecuado, seguro y constante de agua a la población. Las infraestructuras actuales pueden presentar fallas y fugas que generan pérdidas significativas de agua, lo que no solo afecta la presión del sistema, sino que también puede comprometer la calidad del agua distribuida. La reparación permitirá mejorar la eficiencia del sistema, reducir costos operativos, prevenir riesgos de contaminación, garantizando un servicio óptimo para la comunidad a largo plazo. **Considerando lo anterior se requiere: Reparación de 2 cajas, Sustitución de 18 tapaderas, Reparación de dos fugas de agua potable, Reposición de sección de pavimento de concreto, Acondicionamiento de Sitio para Instalación de Medidores de 4 Pulgadas en Salida de Planta Guaratoro.** Motivos por el cual es indispensable la suscripción del presente contrato. - **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el "**MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-03-2025\_205\_OYM de fecha 06 de marzo del 2025, los mantenimientos consisten en:

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE TAPADERAS PARA PROTECCIÓN DE VÁLVULAS:** **1.1 Corrección de Casquetes.** Se requiere el corte en **5.00 casquetes** para su respectiva corrección, esto debido al deterioro y daños ocasionados por el tránsito de personas, vehículos y también por fuertes lluvias, impidiendo la correcta colocación de la tapadera. Para el corte se utilizará pulidora y se realizará en el perímetro del casquete. **2.2 Sustitución e Instalación de Tapaderas de Concreto.** Con el objetivo de mantener en buen estado los componentes de la instalación y evitar el ingreso de desechos sólidos dentro de la caja se deberá construir e instalar tapaderas de concreto armado con una proporción **1:2:3** para una resistencia de **226 Kg/cm<sup>2</sup> (3215.03 Lb/in<sup>2</sup>)** con ángulo de metal de **2" X 3/16"** en sus extremos. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **Cinco barras** de acero de refuerzo corrugado de **½** de pulgada en ambas direcciones ancladas al ángulo de metal, con una resistencia a la fluencia de **4217.7 kg/cm<sup>2</sup> (60,000.00 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 60)** para resistir esfuerzos provocados por carga. **3.3 Limpieza y acarreo de material sobrante.** Se requiere la limpieza y el acarreo de material sobrante de los residuos acumulado dentro de las cajas.

SUSTITUCION DE TAPADERAS					
N.	Dirección	Largo	Ancho	Espesor	Cantidad
1	3 Calle y 1 Ave NE	0.51 m	0.51 m	0.075 m	2.00
2	3 Calle y 1 Ave NE	0.51 m	0.51 m	0.075 m	1.00
3	3 Calle y 1 Ave NE	0.70 m	0.70 m	0.075 m	1.00
4	6 Calle y 10 Ave NO	0.53 m	0.53 m	0.075 m	1.00
5	Calle 21 de agosto y 16 Ave O	0.52 m	0.52 m	0.075 m	1.00
6	Calle 21 de agosto y 16 Ave O	0.51 m	0.51 m	0.075 m	1.00
7	Calle 21 de agosto y Avenida Gabriela Núñez O	0.61 m	0.61 m	0.075 m	1.00
8	CA-5 y 15 Ave SO	0.74 m	0.70 m	0.075 m	1.00
9	1 Calle y 32 Ave NO	0.485 m	0.485 m	0.075 m	2.00
10	3 Calle y 28 Ave NO	0.52 m	0.52 m	0.075 m	1.00
11	Planta Rosenthal	1.34 m	0.70 m	0.075 m	3.00
12	Planta Rosenthal	1.57 m	1.00 m	0.075 m	1.00
13	Planta Rosenthal	1.00 m	0.94 m	0.075 m	1.00
14	6 Calle y 8 Ave SO	0.53 m	0.53 m	0.075 m	1.00

**2) REPARACIÓN DE CAJAS PARA PROTECCIÓN DE VÁLVULAS:** **2.1 Corte y Demolición de Sección de Losa superior.** Como actividad preliminar se requiere el corte y demolición de losa superior de concreto existente. **2.2 Construcción de Losa Superior de Concreto.** Para la reconstrucción de la caja para protección de válvulas, se deberá construir una losa superior de concreto armado proporción **1:2:3** para una resistencia de **226 Kg/cm<sup>2</sup> (3215.03 Lb/in<sup>2</sup>)**. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **siete barras** de acero de refuerzo corrugado de **½** de pulgada para el lado largo, con una resistencia a la fluencia de **4217.7 kg/cm<sup>2</sup> (60,000.00 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 60)** para resistir esfuerzos provocados por carga. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **siete barras** de acero de refuerzo corrugado de **½** de pulgada para el lado corto, con una resistencia a la fluencia de **4217.7 kg/cm<sup>2</sup> (60,000.00 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 60)** para resistir esfuerzos provocados por carga. **2.3 Construcción de**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**Tapadera.** Como actividad final, y para evitar el ingreso de desechos sólidos dentro de la caja se deberá construir e instalar tapaderas de concreto armado con una proporción 1:2:3 para una resistencia de  $226 \text{ Kg/cm}^2$  ( $3215.03 \text{ Lb/in}^2$ ) con ángulo de metal de  $2" \times 3/16"$  en sus extremos. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **Cinco barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada en ambas direcciones ancladas al ángulo de metal, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para resistir esfuerzos provocados por carga. **2.4 Limpieza y acarreo de material sobrante.** Se requiere la limpieza y el acarreo de material sobrante ocasionado previo a demolición de losa de concreto y la limpieza de los residuos acumulado dentro de la caja.

REPARACION DE CAJAS PARA PROTECCION DE VALVULAS						
N	Dirección	Largo	Ancho	Corte y Demolición Losa S.	Construcción Losa S.	Construcción de Tapadera (0.50x0.50m)
1	Calle 21 de agosto y 15 Ave E	1.10 m	1.10 m	0.00 m <sup>2</sup>	0.96 m <sup>2</sup>	1.00
2	6 Calle NE y 6 Ave NE	2.34 m	1.60 m	2.97 m <sup>2</sup>	3.75 m <sup>2</sup>	1.00

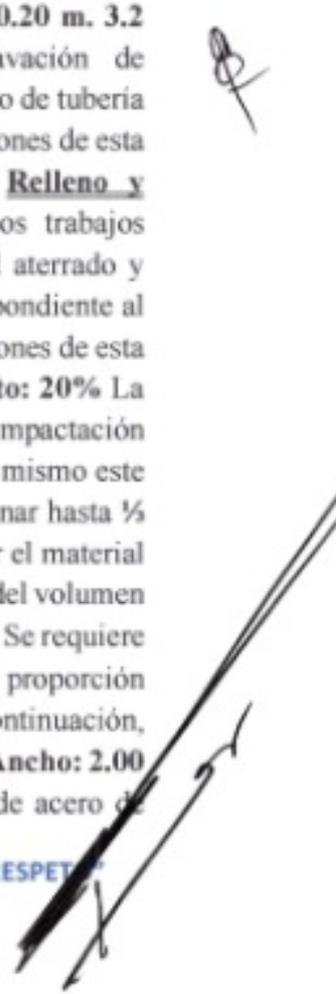
### **3) REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6 CALLE, ENTRE 1 AVE Y 2 AVE NO EN BARRIO SAN MIGUEL; 3.1 Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.**

Como actividad preliminar se requiere el corte y demolición de aproximadamente  $4.94 \text{ m}^2$  de pavimento de concreto existente. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 2.47 m. Ancho: 2.00 m. Espesor: 0.20 m.**

**3.2 Excavación en Material No Clasificado.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente  $2.96 \text{ m}^3$  en material **No Clasificado** para la sustitución de tramo de tubería de agua en mal estado. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 2.47 m. Ancho: 2.00 m. Profundidad: 0.60 m.**

**3.3 Relleno y Compactado con Material Selecto.** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes a la sustitución de tramo de tubería de agua, se procederá al aterrado y compactado con material selecto y debidamente compactado de  $3.55 \text{ m}^3$  correspondiente al total de la excavación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 2.47 m. Ancho: 2.00 m. Profundidad: 0.60 m. Abultamiento: 20%** La compactación se deberá hacer de manera manual, por medio del método de compactación por impacto y de preferencia mediante el uso de una compactadora de plato, así mismo este relleno se conformará en capas no mayores de  $0.05 \text{ m}$ , para esto se deberá rellenar hasta  $\frac{1}{2}$  de la altura total del encamado a conformar, posteriormente se deberá compactar el material un mínimo de compactación del **88%**. De esta manera hasta rellenar la totalidad del volumen restante de la excavación. **3.4 Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.** Se requiere la reposición de aproximadamente  $4.94 \text{ m}^2$  de pavimento de concreto con una proporción 1:2:3 para una resistencia a la compresión de  $226 \text{ Kg/cm}^2$  ( $3215.03 \text{ Lb/in}^2$ ). A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 2.47 m. Ancho: 2.00 m. Espesor: 0.20 m.** Como refuerzo a la flexión se utilizarán **cinco barras** de acero de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada para el lado largo, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para resistir esfuerzos provocados por carga. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **tres barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada para el lado corto, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para resistir esfuerzos provocados por carga. **3.5 Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.** Una vez finalizada los trabajos de mantenimiento, el contratista deberá, por sus propios medios, retirar de la zona  $3.94 \text{ m}^3$  de material sobrante de materiales, piedras, tierra contaminada, restos de concreto y cualquier otro insumo que constituya desechos contaminantes para la ciudadanía y el ambiente. **4) REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6 CALLE Y 2 AVE NO EN BARRIO SAN MIGUEL:** **4.1 Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.** Como actividad preliminar se requiere el corte y demolición de aproximadamente  $2.25 \text{ m}^2$  de pavimento de concreto existente. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.80 m. Ancho: 1.25 m. Espesor: 0.20 m.** **4.2 Excavación en Material No Clasificado.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente  $1.35 \text{ m}^3$  en material No Clasificado para la sustitución de tramo de tubería de agua en mal estado. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.80 m. Ancho: 1.25 m. Profundidad: 0.60 m.** **4.3 Relleno y Compactado con Material Selecto.** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes a la sustitución de tramo de tubería de agua, se procederá al aterrado y compactado con material selecto y debidamente compactado de  $1.62 \text{ m}^3$  correspondiente al total de la excavación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.80 m. Ancho: 1.25 m. Profundidad: 0.60 m. Abultamiento: 20%** La compactación se deberá hacer de manera manual, por medio del método de compactación por impacto y de preferencia mediante el uso de una compactadora de plato, así mismo este relleno se conformará en capas no mayores de  $0.05 \text{ m}$ , para esto se deberá rellenar hasta  $\frac{1}{2}$  de la altura total del encamado a conformar, posteriormente se deberá compactar el material un mínimo de compactación del **88%**. De esta manera hasta rellenar la totalidad del volumen restante de la excavación. **4.4 Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.** Se requiere la reposición de aproximadamente  $2.25 \text{ m}^2$  de pavimento de concreto con una proporción **1:2:3** para una resistencia a la compresión de  $226 \text{ Kg/cm}^2$  ( $3215.03 \text{ Lb/in}^2$ ). A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.80 m. Ancho: 1.25 m. Espesor: 0.20 m.** Como refuerzo a la flexión se utilizarán **cinco barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada para el lado largo, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para resistir esfuerzos provocados por carga. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **tres barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada para el lado corto, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



resistir esfuerzos provocados por carga. **4.5 Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.** Una vez finalizada los trabajos de mantenimiento, el contratista deberá, por sus propios medios, retirar de la zona  $1.80 \text{ m}^3$  de material sobrante de materiales, piedras, tierra contaminada, restos de concreto y cualquier otro insumo que constituya desechos contaminantes para la ciudadanía y el ambiente. **5) REPOSICIÓN DE SECCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN LA VE Y 3 CALLE NE EN BARRIO ARRIBA:** Se deberá de realizar la reposición de una sección de pavimento de concreto debido a la reparación de una fuga en la red de agua potable, con el fin de garantizar la integridad de las infraestructuras urbanas y mejorar las condiciones de la vía pública, que, tras la reparación de la fuga, ha quedado afectada por los trabajos realizados. **5.1 Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.** Como actividad preliminar se requiere el corte y demolición de aproximadamente  $2.13 \text{ m}^2$  de pavimento de concreto existente en mal estado. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.60 m. Ancho: 1.33 m. Espesor: 0.15 m.** **5.2 Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.** Se requiere la reposición de aproximadamente  $2.13 \text{ m}^2$  de pavimento de concreto con una proporción 1:2:3 para una resistencia a la compresión de  $226 \text{ Kg/cm}^2$  ( $3215.03 \text{ Lb/in}^2$ ). A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.60 m. Ancho: 1.33 m. Espesor: 0.20 m.** Como refuerzo a la flexión se utilizarán **cuatro barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada para el lado largo, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para resistir esfuerzos provocados por carga. Como refuerzo a la flexión se utilizarán **tres barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{1}{2}$  de pulgada para el lado corto, con una resistencia a la fluencia de  $4217.7 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 60**) para resistir esfuerzos provocados por carga. **5.3 Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.** Una vez finalizada los trabajos de mantenimiento, el contratista deberá, por sus propios medios, retirar de la zona  $0.22 \text{ m}^3$  de material sobrante de materiales, piedras, tierra contaminada, restos de concreto y cualquier otro insumo que constituya desechos contaminantes para la ciudadanía y el ambiente. **6) ACONDICIONAMIENTO DE SITIO PARA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 4 PULGADAS EN SALIDA DE PLANTA GUARATORO:** **6.1 Corte y Demolición de Sección de Pared de Concreto.** Como actividad preliminar se requiere el corte y demolición de aproximadamente  $0.81 \text{ m}^2$  de pared de concreto. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 0.90 m. Ancho: 0.90 m. Espesor: 0.15 m.** **6.2 Excavación en Material No Clasificado.** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente  $1.20 \text{ m}^3$  en material **No Clasificado** para el acondicionamiento de sitio para la instalación de macromedidor de 4 pulgadas. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.00m. Ancho: 0.80 m. Profundidad: 1.50 m.** **6.3 Relleno y Compactado con Material Selecto.** Posteriormente

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



la finalización de los trabajos correspondientes a la instalación de los macromedidores, se procederá al aterrado y compactado con material selecto y debidamente compactado de **1.44 m<sup>3</sup>** correspondiente al total de la excavación. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 1.00 m. Ancho: 0.80 m. Profundidad: 1.50 m. Abultamiento: 20%** La compactación se deberá hacer de manera manual, por medio del método de compactación por impacto y de preferencia mediante el uso de una compactadora de plato, así mismo este relleno se conformará en capas no mayores de **0.05 m**, para esto se deberá rellenar hasta  $\frac{1}{2}$  de la altura total del encamado a conformar, posteriormente se deberá compactar el material un mínimo de compactación del **88%**. De esta manera hasta rellenar la totalidad del volumen restante de la excavación. **6.4 Reposición de Pared de Concreto.** Se requiere la reposición de aproximadamente **0.81 m<sup>2</sup>** de pared de concreto con una proporción **1:2:3** para una resistencia a la compresión de **226 Kg/cm<sup>2</sup> (3215.03 Lb/in<sup>2</sup>)**. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 0.90 m. Ancho: 0.90 m. Espesor: 0.15 m.** **6.5 Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.** Una vez finalizada los trabajos de mantenimiento, el contratista deberá, por sus propios medios, retirar de la zona **1.32 m<sup>3</sup>** de material sobrante de materiales, piedras, tierra contaminada, restos de concreto y cualquier otro insumo que constituya desechos contaminantes para la ciudadanía y el ambiente. **6.6 Corte y Demolición de Sección de Losa de Concreto.** Se requiere el corte y demolición de aproximadamente **13.20 m<sup>2</sup>** de losa de concreto, con el objetivo de rellenar con grava para evitar la acumulación de agua. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 3.77 m. Ancho: 3.52 m. Espesor: 0.10 m.** **6.7 Relleno con Grava de  $\frac{1}{2}$  Pulgada.** Posteriormente a la finalización de demolición de losa de concreto, se procederá al relleno de **1.32 m<sup>3</sup>** con grava de  $\frac{1}{2}$  pulgada, que se colocará en la base de las cajas para evitar la acumulación de agua. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 3.77 m. Ancho: 3.52 m. Espesor: 0.10 m.** **6.8 Suministro e Instalación de Tubería de 4 Pulgadas PVC.** Se requiere el suministro e instalación de aproximadamente **3.5 m** de tubería de 4 pulgadas PVC SDR-26 para una presión de trabajo de **11.25 Kg/cm<sup>2</sup> (160.00 lb/in<sup>2</sup>)**. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Largo: 3.5 m. Diámetro: 4 in.** **6.9 Suministro e Instalación de Bidas y Accesorios.** Para la instalación de los macromedidores de 4 pulgadas, se requiere el suministro e instalación de cuatro bridas PVC de 4 pulgadas, con sus respectivos flanges y tornillos. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Brida PVC de 4 Pulgadas: 4 Unidad.** **6.10 Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 4 Pulgadas.** Para facilitar el acople de los accesorios a instalar, se requiere el suministro e instalación de tres uniones universales de hierro dúctil o junta flexible de reparación de hierro dúctil. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Unión**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

**Universal de Hierro Dúctil de 4 Pulgadas: 3 Unidad.** **6.11 Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 6 Pulgadas.** Para facilitar el acople de los accesorios a instalar, se requiere el suministro e instalación de tres uniones universales de hierro dúctil o junta flexible de reparación de hierro dúctil. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Unión Universal de Hierro Dúctil de 6 Pulgadas: 3 Unidad.** **6.12 Suministro e Instalación de Reductor de 6 a 4 Pulgadas PVC.** Se requiere el suministro e instalación de 3.00 reductores de 6 a 4 pulgadas PVC. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Reductor de 6 a 4 Pulgadas PVS: 3 Unidad.** **LISTA DE CANTIDADES.**

SUSTITUCION DE TAPADERAS			
1	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Corrección de Casquetes	Global	5.00
1.2	Tapadera de (0.51 mX0.51 m)	Unidad	4.00
1.3	Tapadera de (0.70 mX0.70 m)	Unidad	1.00
1.4	Tapadera de (0.53 mX0.53 m)	Unidad	2.00
1.5	Tapadera de (0.52 mX0.52 m)	Unidad	2.00
1.6	Tapadera de (0.61 mX0.61 m)	Unidad	1.00
1.7	Tapadera de (0.74 mX0.70 m)	Unidad	1.00
1.8	Tapadera de (0.485 mX0.485 m)	Unidad	2.00
1.9	Tapadera de (1.34 mX0.70 m)	Unidad	3.00
1.1	Tapadera de (1.57 mX1.00 m)	Unidad	1.00
1.11	Tapadera de (1.00 mX0.94 m)	Unidad	1.00
1.15	Limpieza y acarreo de material sobrante	Unidad	18.00
REPARACION DE CAJAS PARA PROTECCION DE VALVULAS			
2	Descripción	Unidad	Cantidad
2.1	Reparación de Caja de (1.10mX1.10m)	Global	1.00
2.2	Reparación de Caja de (2.34mX1.60m)	Global	1.00
2.3	Limpieza y acarreo de material sobrante	Unidad	2.00
REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6 CALLE, ENTRE 1 AVE Y 2 AVE NO EN BARRIO SAN MIGUEL			
3	Descripción	Unidad	Cantidad
3.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	4.94
3.2	Excavación en Material No Clasificado.	m <sup>3</sup>	2.96
3.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	3.55

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TÉLEFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



3.4	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	4.94
3.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	3.94
<b>REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6 CALLE Y 2 AVE NO EN BARRIO SAN MIGUEL</b>			
<b>4</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
4.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.25
4.2	Excavación en Material No Clasificado.	m <sup>3</sup>	1.35
4.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	1.62
4.4	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.25
4.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	1.80
<b>REPOSICIÓN DE SECCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN 1 AVE Y 3 CALLE NE EN BARRIO ARRIBA</b>			
<b>5</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
5.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.13
5.2	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.13
5.3	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	0.22
<b>ACONDICIONAMIENTO DE SITIO PARA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 4 PULGADAS EN SALIDA DE PLANTA GUARATORO</b>			
<b>6</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
6.1	Corte y Demolición de Sección de Pared de Concreto.	m <sup>2</sup>	0.81
6.2	Excavación en Materia No Clasificado	m <sup>3</sup>	1.20
6.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	1.44
6.4	Reposición de Pared de Concreto.	m <sup>2</sup>	0.81
6.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	1.32
6.6	Corte y Demolición de Sección de Losa de Concreto.	m <sup>2</sup>	13.20
6.7	Relleno con Grava de ½ Pulgada.	m <sup>3</sup>	1.32
6.8	Suministro e Instalación de Tubería de 4 Pulgadas PVC.	m	3.50
6.9	Suministro e Instalación de Bridas y Accesorios.	Unidad	4.00

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



6.10	Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 4 Pulgadas.	Unidad	3.00
6.11	Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 6 Pulgadas.	Unidad	3.00
6.12	Suministro e Instalación de Reductor de 6 a 4 Pulgadas PVC.	Unidad	3.00

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia de (29) veintinueve días calendario a partir del 18/03/2025 al 15/04/2025. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 150,462.22)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance del mantenimiento, o en un solo pago final. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del valor del contrato la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Gerente del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación. **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D) HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección. En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable. En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el periodo de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras. **E) MEDIO AMBIENTE:** El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a: 1) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. 2) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. 3) Confinar sus actividades de mantenimiento o construcción a los sitios de trabajo definidos en la solicitud de trabajo (especificaciones técnicas). 4) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. 5) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. 6) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. 7) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

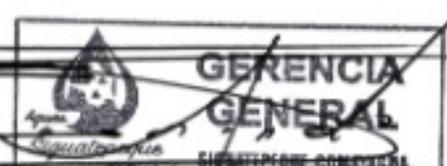


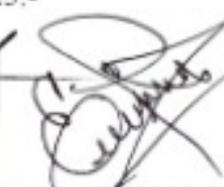
# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente. **F)** El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los juzgados correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS:** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE:** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2025.-

  
  
MIR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SAN  
"EL CONTRATISTA"

  
SERVICIOS TOPOGRÁFICOS  
"SET"  
Buzón: División de Proyectos



**PROYECTO DE MANTENIMIENTOS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE**

Numero	Descripción	Datos del Proyecto			
		Unidad	Cantidad	Precio	Total
<b>1. SUSTITUCION DE TAPADERAS</b>					
1.1	Corrección de Casquetes	Global	5.00	L340.00	L1,700.00
1.2	Tapadera de (0.51 mX0.51 m)	Unidad	4.00	L1,721.00	L6,884.00
1.3	Tapadera de (0.70 mX0.70 m)	Unidad	1.00	L2,361.00	L2,361.00
1.4	Tapadera de (0.53 mX0.53 m)	Unidad	2.00	L1,920.00	L3,840.00
1.5	Tapadera de (0.52 mX0.52 m)	Unidad	2.00	L1,815.00	L3,630.00
1.6	Tapadera de (0.61 mX0.61 m)	Unidad	1.00	L2,200.00	L2,200.00
1.7	Tapadera de (0.74 mX0.70 m)	Unidad	1.00	L2,390.00	L2,390.00
1.8	Tapadera de (0.485 mX0.485 m)	Unidad	2.00	L1,620.00	L3,240.00
1.9	Tapadera de (1.34 mX0.70 m)	Unidad	3.00	L3,250.00	L9,750.00
1.10	Tapadera de (1.57 mX1.00 m)	Unidad	1.00	L3,100.00	L3,100.00
1.11	Tapadera de (1.00 mX0.94 m)	Unidad	1.00	L2,950.00	L2,950.00
1.15	Limpieza y acarreo de material sobrante	Unidad	18.00	L450.00	L8,100.00
					<b>L50,145.00</b>
<b>2. REPARACION DE CAJAS PARA PROTECCION DE VALVULAS</b>					
2.1	Reparación de Caja de Balbula(1.10mX1.10m)	Global	1.00	L6,621.00	L6,621.00
2.2	Reparación de Caja de Balbula(2.34mX1.60m)	Global	1.00	L8,401.00	L8,401.00
2.3	Limpieza y acarreo de material sobrante	Unidad	2.00	L450.00	L900.00
					<b>L15,922.00</b>
<b>3. REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6 CALLE, ENTRE 1 AVE Y 2 AVE NO EN BARRIO SAN MIGUEL</b>					
3.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	4.94	L920.00	L4,544.80
3.2	Excavación en Material No Clasificado.	m <sup>3</sup>	2.96	L472.00	L1,397.12
3.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	3.55	L630.00	L2,236.50
3.4	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	4.94	L1,920.00	L9,484.80
3.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	3.94	L450.00	L1,773.00
					<b>L19,436.22</b>
<b>4. REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6 CALLE, ENTRE 2 AVE NO EN BARRIO SAN MIGUEL</b>					
4.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.25	L920.00	L2,070.00
4.2	Excavación en Material No Clasificado.	m <sup>3</sup>	1.35	L1,920.00	L2,592.00
4.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	1.62	L450.00	L729.00
4.4	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.25	L1,920.00	L4,320.00
4.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	1.80	L1,920.00	L3,456.00
					<b>L13,167.00</b>
<b>5. REPOSICIÓN DE SECCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN 1 AVE Y 3 CALLE NE EN BARRIO ARRIBA</b>					
5.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.13	L920.00	L1,959.60
5.2	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.13	L1,920.00	L4,089.60
5.3	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	0.22	L450.00	L99.00
					<b>L6,148.20</b>
<b>6. ACONDICIONAMIENTO DE SITIO PARA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 4 PULGADAS EN SALIDA DE PLANTA GUARATORO</b>					
6.1	Corte y Demolición de Sección de Pared de Concreto.	m <sup>2</sup>	0.81	L920.00	L745.20
6.2	Excavación en Materia No Clasificado	m <sup>3</sup>	1.20	L472.00	L566.40
6.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	1.44	L630.00	L907.20

6.4	Reposición de Pared de Concreto.	m <sup>2</sup>	0.81	L1,300.00	L1,053.00
6.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	1.32	L450.00	L594.00
6.6	Corte y Demolición de Sección de Losa de Concreto.	m <sup>2</sup>	13.20	L700.00	L9,240.00
6.7	Relleno con Grava de ½ Pulgada.	m <sup>3</sup>	1.32	L1,400.00	L1,848.00
6.8	Suministro e Instalación de Tubería de 4 Pulgadas PVC.	m	3.50	L600.00	L2,100.00
6.9	Suministro e Instalación de Bridas y Accesorios.	Unidad	4.00	L1,200.00	L4,800.00
6.10	Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 4 Pulgadas.	Unidad	3.00	L2,960.00	L8,880.00
6.11	Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 6 Pulgadas.	Unidad	3.00	L3,980.00	L11,940.00
6.12	Suministro e Instalación de Reductor de 6 a 4 Pulgadas PVC.	Unidad	3.00	L990.00	L2,970.00
					L45,643.80

**TOTAL**

**L 150,462.22**

08 DE MARZO DEL 2025




Edgar Enrique Vásquez Santos  
Gerente Propietario "SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS"  
IDENTIDAD: 1214-1964-00054  
RTN: 1214-1964-00054-3  
edgarvasquez32@yahoo.es

**Juan Carlos Gonzales Bogran**  
**TODO TIPO DE OBRAS CIVILES**

**PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA**

Proyecto: MANTENIMIENTOS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE

Ubicación: Diferentes barrios y colonias de Siguatepeque

Fecha :08 de Marzo de 2025

Propietario: Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Siguatepeque

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>I SUSTITUCION DE TAPADERAS</b>					
1.1	Corrección de Casquetes	Global	5.00	L 850.00	4,250.00
1.2	Tapadera de (0.51 mX0.51 m)	Unidad	4.00	L 1,685.00	6,740.00
1.3	Tapadera de (0.70 mX0.70 m)	Unidad	1.00	L 2,400.00	2,400.00
1.4	Tapadera de (0.53 mX0.53 m)	Unidad	2.00	L 1,950.00	3,900.00
1.5	Tapadera de (0.52 mX0.52 m)	Unidad	2.00	L 1,685.00	3,370.00
1.6	Tapadera de (0.61 mX0.61 m)	Unidad	1.00	L 1,976.00	1,976.00
1.7	Tapadera de (0.74 mX0.70 m)	Unidad	1.00	L 1,750.00	1,750.00
1.8	Tapadera de (0.485 mX0.485 m)	Unidad	2.00	L 1,580.00	3,160.00
1.9	Tapadera de (1.34 mX0.70 m)	Unidad	3.00	L 3,075.00	9,225.00
1.10	Tapadera de (1.57 mX1.00 m)	Unidad	1.00	L 3,280.00	3,280.00
1.11	Tapadera de (1.00 mX0.94 m)	Unidad	1.00	L 2,950.00	2,950.00
1.12	Limpieza y acarreo de material sobrante	Unidad	18.00	L 500.00	9,000.00
Sub total					L 52,001.00
<b>II REPARACION DE CAJAS PARA PROTECCION DE VALVULAS</b>					
2.1	Reparación de Caja de Valvula(1.10mX1.10m)	Global	1.00	L 8,900.00	8,900.00
2.2	Reparación de Caja deValvula(2.34mX1.60m)	Global	1.00	L 12,500.00	12,500.00
2.3	Limpieza y acarreo de material sobrante	Unidad	2.00	L 450.00	900.00
Sub total					L 22,300.00
<b>III REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6a Calle, entre 1 y 2 Ave. N.O., BARRIO SAN MIGUEL</b>					
3.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	4.94	L 750.00	3,705.00
3.2	Excavación en Material No Clasificado.	m <sup>3</sup>	2.96	L 525.00	1,554.00
3.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	3.55	L 745.00	2,644.75
3.4	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	4.94	L 2,100.00	10,374.00
3.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	3.94	L 450.00	1,773.00
Sub total					L 20,050.75
<b>IV REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN 6a Calle, entre 1 y 2 Ave. N.O., BARRIO SAN MIGUEL</b>					
4.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.25	L 750.00	1,687.50
4.2	Excavación en Material No Clasificado.	m <sup>3</sup>	1.35	L 525.00	708.75
4.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	1.62	L 745.00	1,206.90
4.4	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.25	L 2,100.00	4,725.00
4.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	1.80	L 800.00	1,440.00
Sub total					L 9,768.15
<b>V REPOSICION DE PAVIMENTO EN 1a Ave. Y 3a Calle, N.E. BARRIO ARRIBA</b>					
5.1	Corte y Demolición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.13	L 750.00	1,597.50
5.2	Reposición de Sección de Pavimento de Concreto.	m <sup>2</sup>	2.13	L 2,100.00	4,473.00
5.3	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	0.22	L 450.00	99.00
Sub total					L 6,169.50
<b>VI ACONDICIONAMIENTO DE SITIO PARA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 4 PULGADAS EN SALIDA DE PLANTA GUARATORO</b>					
6.1	Corte y Demolición de Sección de Pared de Concreto.	m <sup>2</sup>	0.81	L 825.00	668.25
6.2	Excavación en Material No Clasificado	m <sup>3</sup>	1.20	L 525.00	630.00
6.3	Relleno y Compactado con Material Selecto.	m <sup>3</sup>	1.44	L 745.00	1,072.80
6.4	Reposición de Pared de Concreto.	m <sup>2</sup>	0.81	L 1,565.00	1,267.65
6.5	Limpieza y Acarreo del Material Sobrante.	m <sup>3</sup>	1.32	L 450.00	594.00
6.6	Corte y Demolición de Sección de Losa de Concreto.	m <sup>2</sup>	13.20	L 745.00	9,834.00
6.7	Relleno con Grava de ½ Pulgada.	m <sup>3</sup>	1.32	L 900.00	1,188.00
6.8	Suministro e Instalación de Tubería de 4 Pulgadas PVC.	m	3.50	L 600.00	2,100.00
6.9	Suministro e Instalación de Bridas y Accesorios.	Unidad	4.00	L 1,800.00	7,200.00
6.10	Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 4 Pulgadas.	Unidad	3.00	L 1,800.00	5,400.00
6.11	Suministro e Instalación de Unión Universal de Hierro Dúctil de 6 Pulgadas.	Unidad	3.00	L 3,150.00	9,450.00
6.12	Suministro e Instalación de Reductor de 6 a 4 Pulgadas PVC.	Unidad	3.00	L 975.00	2,925.00
Sub total					L 42,329.70
<b>TOTAL EPARACION DE FUGAS DE AGUA POTABLE Y LEVANTAMIENTO DE CAJAS PARA PROTECCION DE VALVULAS</b>					<b>L 152,619.10</b>

  
**Juan Carlos Gonzales Bogran**  
 Ingeniero civil CICH 2015  
 I.D. 80908 1963 05788





Radio la Mejor Maxima 104.7 Siguatepeque, Comayagua, Honduras C.A.  
 Bo. Arriba frente a escuela Honduras 1 ½ cuadra al sur de boulevard Francisco Morazán email: [maurodiaz880@yahoo.es](mailto:maurodiaz880@yahoo.es) Tels: 2773-0058 Whatsaap 9860-0463  
 RTN: 14011984002405  
 CAI: 60A199-9B935C-A2468B-843AB6-F50016-02

# CONTRATO DE PUBLICIDAD

En esta fecha, El Contratante ordena la transmisión de publicidad bajo los términos descritos, quedando entendido que los reclamos puede hacerlos en los primeros cinco días a partir de la fecha de estar su publicidad al aire, caso contrario se tomará como aceptada.

<b>Cliente:</b>	Aguas de Siguatepeque
<b>Producto:</b>	Transmisión de publicidad diaria
<b>Periodo:</b>	Del 17 de Marzo <span style="margin-left: 100px;"><b>Al:</b> 17 de Junio del 2025</span>
<b>Cantidad de Spots:</b>	12 Spots diarios más 2 de bonificación
<b>Valor Mensual:</b>	1,739.13
<b>Impuesto 15%:</b>	260.87
<b>Valor Total:</b>	2,000.00
<b>Lugar y fecha:</b>	Siguatepeque 12 de Marzo del 2025
<b>Observaciones:</b>	La empresa no es responsable por la transmisión de sus spots por la falta de fluido eléctrico. Cinco días antes del complemento mensual se cobrará la publicidad.
<b>Pedidos especiales del cliente:</b>	

### PERIODO DE TRANSMISIÓN

Mensual                       Quincenal                       Semanal



Firma y sello por contratante

**V.B Gerencia**  
**Cruz A. Díaz**

**Firma y sello por contratista**

Para mayor información comunicarse al tel: 2773-0058  
 Gerente General Cruz A. Díaz, Cel: 8942-5767

*Simplemente Inevitable*





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA REHABILITACIÓN DE ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN FRANCISCO Y COLINAS.

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MAYQUI MANUEL RIVERA DUBÓN**, mayor de edad, casado, constructor, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1989-00367, RTN numérico 03181989003671, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la "EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN MAYQUI RIVERA" según consta en el Instrumento Público número sesenta y seis (66) autorizado por el abogado y notario José María Alemán Ávila, escritura de Comerciante Individual debidamente inscrita en el número cincuenta y tres (53) del tomo 48 del registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, y el Plan Operativo Anual 2025 de la Unidad, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA REHABILITACIÓN DE ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN FRANCISCO Y COLINAS. bajo las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION; RESUMEN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la reparación y acondicionamiento de la vía de acceso a la planta de tratamiento y predios de los pozos San Francisco y Colinas, los cuales se encuentra en estado de deterioro debido a las condiciones climáticas adversas. Los diferentes accesos son de tierra y carece de pavimentación adecuada, lo que afecta la circulación, por lo cual es necesario su rehabilitación para mejorar su funcionalidad y seguridad, garantizando un acceso adecuado y eficiente para el transporte de materiales y equipos necesarios. Por tal motivo es necesario la rehabilitación de 150.00 metros del acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales, 60.00 metros del acceso a pozo San Francisco y 20.00 metros del acceso a pozo Colinas. Por este motivo, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE ACCESO A

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN FRANCISCO Y COLINAS**". En los alcances de dicho proyecto se considera realizar la rehabilitación de acceso a la planta de aguas residuales y predios de los pozos San Francisco y Colinas. **ANTECEDENTES:** Debido a las precipitaciones que recientemente se han registrado en el **Municipio de Siguatepeque** en los años anteriores, han ocasionado que el acceso a la planta de tratamiento y predios de los pozos San Francisco y Colinas, haya experimentado un deterioro progresivo de la zona. Las lluvias intensas durante la temporada de precipitaciones han causado la acumulación de agua en diversos tramos, generando baches y hundimientos en el terreno. Además, la falta de un adecuado sistema de drenaje ha agravado los daños, dificultando la circulación de vehículos. Estos problemas recurrentes han afectado el acceso, lo que hace necesaria una intervención para restaurar la vía y garantizar su funcionalidad a largo plazo. En tal sentido, y considerando que en actualmente es necesaria la rehabilitación del acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales y predios de los pozos San Francisco y Colinas, uno de los proyectos incorporados y aprobados en el **Plan Operativo Anual 2025** es el denominado "**REHABILITACIÓN DE ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN FRANCISCO Y COLINAS**". **JUSTIFICACION:** Uno de los temas de interés para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"**, es el mantenimiento preventivo a los diferentes componentes de los predios de la planta de tratamiento de aguas residuales y predios de los pozos, como ser la reparación de la calle de acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales y predios de los pozos San Francisco y Colinas, para asegurar que las operaciones continúen de manera eficiente y segura. A lo largo de los años, la vía ha sufrido daños importantes debido a las condiciones climáticas, como las fuertes lluvias, que han provocado baches y hundimientos en el terreno. Esto ha dificultado el paso de los vehículos, generando riesgos de seguridad y afectando el flujo de trabajo. Al reparar la calle, se mejorarán las condiciones de circulación, lo que garantizará un acceso adecuado para las actividades diarias y evitará paradas inesperadas o daños adicionales en los vehículos. Esta intervención no solo optimizará el acceso, sino que también reducirá los costos de mantenimiento a largo plazo y mejorará la eficiencia. Considerando que en actualmente el acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales y predios de los pozos San Francisco y Colinas, se encuentra en mal estado, es necesario la realización de mantenimientos puntuales para rehabilitación de 150.00 metros del acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales, 60.00 metros del acceso a pozo San Francisco y 20.00 metros del acceso a pozo Colinas. Motivos por los cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. **-CLAUSULA SEGUNDA; OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete y obliga a entregar la ejecución del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA REHABILITACIÓN DE ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**FRANCISCO Y COLINAS** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-02-2025-124-OYM de fecha 11 de febrero del 2025, el **MANTENIMIENTO** consiste en:

1) **REHABILITACIÓN DE ACCESO A PLANTA DE AGUAS RESIDUALES:** A continuación se detallan las actividades a desarrollar: Se requiere la rehabilitación de **150.00 m** de la calle de acceso a planta de tratamiento de aguas residuales, debido a que el terreno no está estabilizado ni pavimentado, sufre de erosión por las lluvias que pueden arrastrar el suelo, creando huecos y baches, lo que empeora el estado de la vía, el desgaste del suelo por el tránsito constante de vehículos, por la inestabilidad del terreno ya que las calles de tierra no cuentan con una estructura sólida como las pavimentadas, lo que puede causar que el suelo se vuelva arenoso o fangoso, haciendo difícil la circulación. Por medio de la rehabilitación el objetivo principal es mejorar las condiciones de la vía para garantizar un acceso adecuado, seguro y funcional para los vehículos que necesitan ingresar regularmente a la planta, como camiones de transporte de equipos, materiales y maquinaria utilizados en las operaciones de tratamiento de las aguas residuales. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 150.00 m.** 2) **REHABILITACIÓN DE ACCESO A POZO SAN FRANCISCO:** Se requiere la rehabilitación de **60.00 m** de la calle de acceso a pozo San Francisco, debido a que el terreno no está estabilizado ni pavimentado, sufre de erosión por las lluvias que pueden arrastrar el suelo, creando huecos y baches, lo que empeora el estado de la vía, el desgaste del suelo por el tránsito constante de vehículos, por la inestabilidad del terreno ya que las calles de tierra no cuentan con una estructura sólida como las pavimentadas, lo que puede causar que el suelo se vuelva arenoso o fangoso, haciendo difícil la circulación. Por medio de la rehabilitación el objetivo principal es mejorar las condiciones de la vía para garantizar un acceso adecuado, seguro y funcional para los vehículos que necesitan ingresar regularmente al pozo, como camiones de transporte de equipos, materiales y maquinaria utilizados en las operaciones del pozo. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 60.00 m.** 3) **REHABILITACIÓN DE ACCESO A POZO COLINAS:** Se requiere la rehabilitación de **20.00 m** de la calle de acceso a pozo colinas, debido a que el terreno no está estabilizado ni pavimentado, sufre de erosión por las lluvias que pueden arrastrar el suelo, creando huecos y baches, lo que empeora el estado de la vía, el desgaste del suelo por el tránsito constante de vehículos, por la inestabilidad del terreno ya que las calles de tierra no cuentan con una estructura sólida como las pavimentadas, lo que puede causar que el suelo se vuelva arenoso o fangoso, haciendo difícil la circulación. Por medio de la rehabilitación el objetivo principal es mejorar las condiciones de la vía para garantizar un acceso adecuado, seguro y funcional para los vehículos que necesitan ingresar regularmente a al pozo, como camiones de transporte de equipos, materiales y maquinaria utilizados en las operaciones del pozo. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Cantidad: 20.00 m.** **LISTADO DE CANTIDADES DE OBRA:** 1.1 Rehabilitación de Acceso a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 150.00 m, 1.2 Rehabilitación de Acceso a Pozo San Francisco 60.00 m, 1.3 Rehabilitación de Acceso a Pozo Colinas 20.00 m.

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Francisco 60.00 m, 1.3 Rehabilitación de Acceso a Pozo Colinas 20.00 m **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá un plazo quince días (15) días calendario a partir del 24/02/2025 hasta el 10/03/2025. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 94,090.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance del mantenimiento, o en su defecto en un solo pago al finalizar el mantenimiento descrito. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS:** "EL CONTRATISTA", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **CATORCE MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 14,113.50)** la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEXTA SANCIONES:** **1)** Si "EL CONTRATISTA" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. **2)** Si "EL CONTRATISTA" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; **3)** Si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. - **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Gerente de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) **HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección. En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable. En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras. E) **MEDIO AMBIENTE:** El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a: 1) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. 2) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. 3) Confinar sus actividades de mantenimiento o construcción a los sitios de trabajo definidos en la solicitud de trabajo (especificaciones técnicas). 4) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. 5) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. 6) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. 7) El Contratista no estará

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

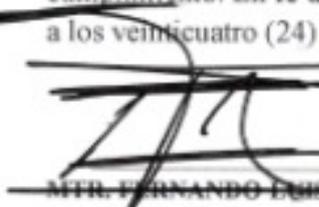
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente. F) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA DECIMA SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACIÓN** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2025.

  
MFR. FERNANDO EMIS VIELLA XIMENES  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"  
  
**GERENCIA GENERAL**  
SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SIGUATEPEQUE

  
MAYQUI MANUEL RIVERA DE BON  
"EL CONTRATISTA"  




# EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA



## OFERTA DE COTIZACIÓN

Siguatepeque 12 de febrero del 2025

Lic. Miriam Otilia Hernández Pacheco  
Gerente de Administración y Finanzas UMD Aguas de Siguatepeque

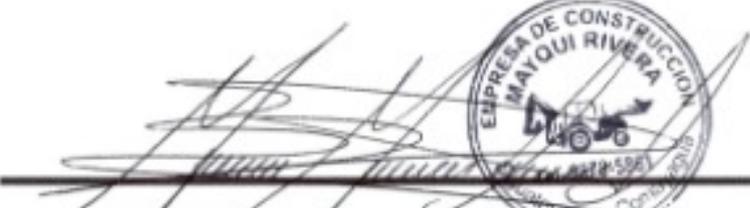
Estimada Lic. Miriam Otilia Hernández Pacheco.  
Aprovecho para saludarle y desearle éxitos al frente de tan importante institución.

### REHABILITACION DE ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN FRANCISCO Y COLINAS

Se presenta la oferta para la rehabilitación de acceso a planta de tratamiento de aguas residuales y predios de los pozos san francisco y colinas.

Numero	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Total
1	<b>ACTIVIDADES</b>				
1.1	Rehabilitación de Acceso a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	150.00	m	L. 431.00	L. 64,650.00
1.2	Rehabilitación de Acceso a Pozo San Francisco	60.00	m	L. 314.00	L. 18,840.00
1.3	Rehabilitación de Acceso a Pozo Colinas	20.00	m	L. 530.00	L. 10,600.00
<b>Sub total</b>					<b>L. 94,090.00</b>

Muy atentamente:

  
  
**MAYQUI MANUEL RIVERA DUBÓN**  
**GERENTE PROPIETARIO "EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA"**  
**IDENTIDAD: 0318-1989-00367**  
**RTN: 0318-1989-00367-1**

TELEFONO: 9878-5861

CORREO: [empresadeconstruccionmr@yahoo.com](mailto:empresadeconstruccionmr@yahoo.com)

COLONIA BRISAS DEL BOSQUE A 1½ CUADRAS AL SUR DEL KÍNDER

Página 1 de 1

# "SET" SERVICIOS TOPOGRAFICOS

Estudio, Diseño y Ejecución de Proyectos, Tel. 773-5692, Cel. 9957-5755



## PRESUPUESTO

### REHABILITACION DE ACCESO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PREDIOS DE LOS POZOS SAN FRANCISCO Y COLINAS

N.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNDS	COSTO	TOTAL
1.0					
1.1	Rehabilitación de Acceso a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	150.00	m	L 450.00	L 67,500.00
1.2	Rehabilitación de Acceso a Pozo San Francisco	60.00	m	L 330.00	L 19,800.00
1.3	Rehabilitación de Acceso a Pozo Colinas	20.00	m	L 560.00	L 11,200.00
SUB TOTAL					L 98,500.00

**TOTAL**

L 98,500.00

12 DE FEBRERO DEL 2025

  
Edgar Enrique Vásquez Santos  
Gerente Propietario "SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS"  
IDENTIDAD: 1214-1964-00054  
RTN: 1214-1964-00054-3  
edgarvasquez32@yahoo.es



# EMPRESA DE CONSTRUCCION MAYQUI RIVERA

TECNICO, COMERCIO

Bo. Planes del Parnaso, Siguatepeque, Comayagua, Honduras.

E-mail: mayqui2018r19@gmail.com / Cels: 9878-5861, 9820-7875, 9920-2451

CAI: 1C71E3-F74FD0-5273E0-63BE03-09091A-0D / RTN: 03181989003671

RECIBO POR HONORARIOS  
PROFESIONALES N°

000-001-04-00000667

Por Lps. 94,090.00

Recibí de: Aguas de Siguatepeque RTN: 03189009236897

La suma neta de: noventa y cuatro mil noventa exactos Lps.

Por concepto de: rehabilitación de acceso a planta de tratamiento de  
aguas residuales y pozos San Francisco y colinas

Fecha: 22 de 03 del 2025

Total por Honorarios	L.	94,090.00
Retención	L.	
Total Neto Recibido	L.	94,090.00

Rango Autorizado: 000-001-04-00000651 / 000-001-04-00000700

Fecha Límite de Emisión: 04/07/2025

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

PubliGrafi, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1790

RTN: 06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 8231-24-10000-28



Firma

**PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS”, (HND-020-B)**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE MICROCUENCA CALAN CON ENFOQUE EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO (GIRH) EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

**CONTRATO No. HND-020-B-006/2025**

Nosotros Fernando Luis Villalvir Martínez, con documento nacional de identificación 0318-1980-00697, mayor de edad, casado, con nombramiento como Gerente General según acta No.34 de Corporación Municipal de Siguatopeque de fecha 03 de octubre del 2008 de la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatopeque” para la Administración del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Siguatopeque, con facultades suficientes para este acto, quien actúa en su condición de Gerente General del Prestador del Servicio Unidad Municipal Desconcentrada “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”, por una parte; y por la otra parte, Nohemy Romero Ventura, con documento nacional de identificación No. 0306-1983-00251, mayor de edad, unión libre, cuyo domicilio principal es la Aldea Cruz Grande, Siguatopeque, Comayagua con RTN No. 03061983002512. Quienes en lo sucesivo se denominarán “EL CONTRATANTE Y CONSULTOR” respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Consultoría, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** a) La municipalidad de Siguatopeque es beneficiaria de una Subvención del fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante Convenio de Financiación (CF en adelante) Con El Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España firmado con fecha 20 de diciembre del 2020; Consta el informe en Acta Numero 29, punto de Acta número quinto, de sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha viernes 06 de Noviembre del año 2020 b) EL CONTRATANTE en su condición de co-ejecutor del Proyecto “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. HONDURAS”, de acuerdo con el Convenio de Delegación para la Ejecución del Programa de fecha 31 de mayo 2021. Además de estar aprobada la Delegación en Sesión

de la Corporación Municipal en Acta número 04, punto número quinto y sexto de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno (2021). c) Habiéndose realizado la recepción, apertura evaluación de ofertas e Informe de evaluación y recomendación del proceso de Concurso Privado No. SBCC/HND-020-B 005/2024 *"Elaboración del Plan De Ordenamiento y Manejo de Microcuenca Calan con Enfoque en Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque"*, emitido por la comisión evaluadora relacionado con el proceso en referencia. d) En fecha 18 de julio de 2024 se socializó el Informe de evaluación de la consultoría en mención ante la Corporación Municipal de Siguatepeque mediante Acta No. 26, Punto 7. e) Según No Objeción Condicionada de fecha 09 de agosto del 2024, la Oficina de Cooperación Española en Honduras (OCE/AECID), condiciona la contratación de la Consultora Nohemy Romero Ventura a la aprobación de la AECID/FCAS de los planes operativos (reprogramación POG y POA 3). Esto en cumplimiento a la sección 4.2.5 del ROP en el cual se define "Sólo serán elegibles para la financiación del Programa, las actividades contenidas en el Plan de Trabajo y POAs que hayan sido debidamente aprobados por la AECID, a partir del momento de su aprobación o de la fecha indicada en su aprobación", por lo cual la contratación se podrá realizar una vez los planes operativos sean aprobados.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar la Consultoría *"Elaboración del Plan De Ordenamiento y Manejo de Microcuenca Calan con Enfoque en Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque"* para el programa HND-020-B, Programa "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras", Según las disposiciones establecidas en los documentos de referencia y este contrato.

**TERCERA: PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.**

No.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
I	Producto No.1 Actualización Plan de Trabajo y Cronograma	5 días después de la firma del contrato
II	Producto No.2 Diagnóstico Biofísico	30 días
III	Producto No.3 Diagnóstico Socioeconómico	60 días
IV	Producto No.4 Zonificación y Componente Estratégico	110 días
V	Producto No.5 Documento Final Plan de Manejo	140 días

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El pago que se pacta con el CONSULTOR deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Consultoría, incluidos los impuestos de ley, se pagará el monto total de L. 653,900.00 Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Lempiras Exactos, desglosado de la siguiente manera:

No.	PRODUCTOS	% PAGO
I	Producto No.1 Actualización Plan de Trabajo y Cronograma	15%
II	Producto No.2 Diagnóstico Biofísico	25%
III	Producto No.3: Diagnóstico Socioeconómico	30%
IV	Producto No.4 Zonificación y Componente Estratégico	20%
V	Producto No.5 Documento Final Plan de Manejo	10%

Los pagos se harán efectivo mediante cheques en moneda nacional con los fondos disponibles del Programa HND-020-B, administrados por la UMD Aguas de Siguatepeque según Convenio de Delegación aprobado por la Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, a nombre del CONSULTOR, una vez aprobado los productos, mediante dictamen técnico por parte del Equipo de Gestión del Programa.

**QUINTA: SUPERVISION Y CONTROL.** El Equipo de Gestión del programa HND-020-B recibirá los productos tal y como están descrito en la Clausula Tercera, deberá velar por el cumplimiento de los parámetros de calidad solicitados por el programa y por la Oficina de Cooperación Española de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCE/AECID). La Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" a través de un técnico con pleno conocimiento del objeto de este contrato, dará acompañamiento al desarrollo de la consultoría, los profesionales involucrados participarán en las reuniones y visitas de campo.

**SEXTA: DURACIÓN DE LA CONSULTORIA.** El CONSULTOR realizará la consultoría en un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario. La consultoría inicia a partir de la fecha de la orden de inicio.

**SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalente al diez (10%) por ciento del valor

de cada pago parcial en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 106). Esta retención será devuelta al CONSULTOR, 30 días después de emitida el acta de recepción de la totalidad de los productos a satisfacción de El Contratante.

**OCTAVA: RETENCIONES Y SANCIONES. EL CONTRATANTE** a través del Equipo de Gestión del Programa se hará una retención equivalente al Doce punto Cinco por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR). No obstante, si el CONSULTOR está sujeto al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia actualizada emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), para cada uno de los pagos objeto del contrato.

En caso de que CONSULTOR no cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado de ciento cuarenta (140) días calendario para el producto final, pagará en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora pagará a El Contratante, según las Disposiciones Generales en su ARTÍCULO 113, "El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de Septiembre de 2001, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta misma disposición se debe aplicar también a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público."

**NOVENA: ORIGEN DE LOS FONDOS. EL CONTRATANTE**, utilizará los recursos otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), que han sido asignados mediante convenio de cooperación firmado entre la Municipalidad De Siguatepeque y El Instituto de Crédito Oficial en nombre del GOBIERNO DE ESPAÑA para la ejecución del Programa "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras" (HND-020-B).

**DECIMA: PROPIEDAD, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información ya sea de manera total o parcialmente, los estudios, diseños, solicitud de pago y datos en



general, serán en todo tiempo propiedad de EL CONTRATANTE quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

**DECIMA PRIMERA: SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA.** El CONSULTOR, se compromete a desarrollar sus actividades de forma externa a EL CONTRATANTE dedicando el tiempo establecido en este contrato para el logro de los productos descritos en la cláusula tercera del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Siendo que el presente contrato es financiado por medio de los fondos donados por el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suspensión o cancelación de la donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de EL CONTRATANTE, mas que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**DECIMA TERCERA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONSULTOR, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, el CONSULTOR, tarde en dar comienzo a la ejecución de las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido la orden de inicio del contrato.
2. Cuando el CONSULTOR, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de siete (7) días.
3. Cuando el CONSULTOR ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por EL CONTRATANTE para la realización de esta Consultoría sin la aprobación escrita de la misma.
4. La suspensión definitiva del CONSULTOR por un plazo superior a dos (2) semanas, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de tres (3) semanas sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración.
5. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Solución Amigable: Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

Solución de Controversias: Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país, teniendo ambas partes, derecho de acudir a la jurisdicción y la competencia de los tribunales de la República de Honduras.

Las partes contratantes, para efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar lugar este contrato, tendrán como domicilio, la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Siguatepeque, en consecuencia, **EL CONSULTOR** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.

**DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** EL CONTRATANTE y CONSULTOR, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Siguatepeque, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2025).



Fernando Luis Villalobos Mispán  
Gerente General  
UMD Aguas de Siguatepeque

Nohemy Romero Ventura  
Consultor Individual



## **PROPUESTA ECONÓMICA**

**“ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO  
DE LA MICROCUENCA CALAN CON ENFOQUE EN GESTIÓN  
INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO (GIRH) EN EL MUNICIPIO  
DE SIGUATEPEQUE”**



**PRESENTADO POR:**

**ING. NOHEMY ROMERO VENTURA  
COLEGIADO COLPROFORH 883**

**PRESENTADO A:**

**PROGRAMA HND-020-B  
MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE  
U.M.D “AGUAS DE SIGUATEPEQUE**

**ABRIL DEL 2024**

## 1. INTRODUCCION

La microcuenca Calan, se ubica en los municipios de Siguatepeque, El Rosario y Comayagua en el departamento de Comayagua y en los municipios de Jesús de Otoro y Masaguara en el departamento de Intibucá. Cuenta con una extensión territorial de 2,968.75 hectáreas, de las cuales 960.97 hectáreas se encuentra dentro de la Reserva Biológica Montecillos, es decir que el 32.37 % del área de la microcuenca se encuentra dentro del área protegida, distribuidas tanto en la zona núcleo como en la zona de amortiguamiento.

Calan es considerada una de las microcuencas prioritarias del municipio de Siguatepeque ya que de la misma se obtiene parte del agua para consumo humano que se distribuye en el casco urbano de Siguatepeque y comunidades aledañas. Dada la importancia que posee en el municipio, existe un alto interés de la Municipalidad de Siguatepeque, a través de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en el marco del Programa "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras" en elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de Microcuenca Calan con Enfoque en Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) como un instrumento que oriente las actividades que se realizan dentro de la microcuenca, procurando así el mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos que la microcuenca brinda.

Este documento contiene la propuesta técnica para la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo Integral para la microcuenca Calan, para lo cual se utilizará la *"Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo de Cuencas/Microcuencas y Guía para la Zonificación de Cuencas Hidrográficas"*, según el Acuerdo Número 001-2022.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Las microcuencas son de gran importancia para el desarrollo y calidad de vida del ser humano debido a las múltiples funciones ecológicas que cumplen, así como los diferentes servicios ecosistémicos que brindan, principalmente el agua, regulación del clima y protección de los suelos, entre otros. En el caso de la microcuenca Calan, su importancia radica en la producción de agua, la rica biodiversidad que conserva, y principalmente por ser una de las principales fuentes abastecedoras de agua para consumo humano de diferentes comunidades y barrios del casco urbano del municipio de Siguatepeque y El Rosario, entre las comunidades abastecidas en Siguatepeque están: La Canadá, La Tigra, Changrilla, El Achote, Potrerillos 1 y 2, residencial Montefresco, Paso Hondo, La Nueva Esperanza, Los Pinos, La Milagros y algunos barrios del casco urbano de la ciudad de Siguatepeque. Su importancia se acrecenta además, debido a que la mayoría de la microcuenca se encuentra dentro de un área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAPH), lo cual constituye una parte esencial de la respuesta ante el calentamiento global, ayudando a que los pobladores hagan frente a los impactos del cambio climático manteniendo los servicios esenciales de los que dependen.

Considerando la alta importancia hídrica y ecológica que posee esta microcuenca para las comunidades beneficiarias y comunidades ubicadas en sus alrededores, asimismo, dada la alta y continua presión de degradación provocada, principalmente por las actividades antrópicas descontroladas, se ha visto la necesidad de crear un instrumento que normatice e impulse al uso eficiente de los recursos y la conservación de los bienes y servicios de esta microcuenca, priorizando el recurso hídrico como el elemento integrador a fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas. Con base en lo anterior, el Programa HND-020-B en el **Componente III Gestión Integrada del Recurso Hídrico**, ha programado la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de la Microcuenca (POMI), con el objetivo primordial de restaurar y manejar la microcuenca abastecedora de agua Calan, para mantener la provisión de bienes y servicios ecosistémicos a la población del municipio de Siguatepeque, enfocado a la conservación de los recursos, suelos, bosques y agua.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general de la consultoría**

**Elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de la Microcuenca Calan con enfoque en la Gestión Integral del Recurso Hídrico (POMI), que contenga un estudio exhaustivo sobre el uso actual del suelo y tenencia de la tierra, ubicada en la Cuenca del Río Ulua, Subcuenca Selguapa, específicamente en el municipio de Siguatepeque.**

#### **3.2. Objetivos Específicos de la consultoría:**

- Identificar los principales actores que se benefician de los bienes y servicios ambientales que la microcuenca brinda.
- Elaborar una base cartográfica de diferentes coberturas (Mapas Temáticos: ubicación geográfica, red vial, red hídrica e infraestructura (obras de captación), centros poblados, curvas de nivel, suelos, pendientes, cobertura forestal, uso actual, uso potencial, geología y tenencia de la tierra).
- Identificar los conflictos de uso del suelo (al comparar el uso potencial con el uso actual) de tal forma que posibilite que los dueños de tierras dispongan de un elemento de decisión, para el uso más racional de los recursos naturales puestos a su disposición mediante su respectiva zonificación.
- Establecer la zonificación de la aptitud natural de uso de las tierras, considerando sus condiciones físicas, biológicas y climáticas.
- Definir programas y proyectos que vayan encaminados al manejo sostenible de la microcuenca abastecedora de agua, con su respectivo presupuesto.

### **4. PROPUESTA ECONÓMICA**

El contar con los recursos económicos necesarios garantiza el cumplimiento de las actividades en tiempo y en calidad. Para la realización de la consultoría "Elaboración del plan de ordenamiento y manejo de la microcuenca Calan con enfoque en gestión integral del recurso hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque" se presenta la siguiente propuesta económica. **La propuesta económica es por un monto de L. 653,900.00, incluyendo los costos operativos, administrativos y profesionales. A continuación, se desglosan los costos de la oferta económica.**

## 5. DESGLOSE DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

No .	Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Costos por unidad	Costo total	Observaciones
<b>Producto No.1: Actualización del Plan de Trabajo y Cronograma.</b>	Actualización del plan de trabajo y cronograma	1	Documento	2700	2700	El costo incluye honorarios y costos administrativos
	Entrega del cronograma y plan de trabajo al contratante	1	Documento	1600	1600	
<b>Producto No.2: Diagnóstico Biofísico</b>	Recopilación, revisión y consolidación de información existente	1	Base de datos	6400	6400	Los costos incluyen copia de documentos, combustible, impresión de notas, depreciación del vehículo. Honorarios profesionales
	Identificación, caracterización y priorización de actores	1	Base de datos-Documento	8400	8400	Los costos incluyen copia de documentos, combustible, impresión de notas, depreciación del vehículo
	Identificación de tenencia de la tierra-catastro municipal	7	Giras	1700	11900	Los costos incluyen Impresión de notas, combustible, depreciación del vehículo, costos profesionales
	Giras de reconocimiento (2 giras)	2	Giras	4450	8900	Los costos incluyen Impresión de mapas, combustible, alimentación, depreciación del vehículo, honorarios profesionales
	Análisis de límites propuestos y validación con actores claves	1	Base de datos	11100	11100	Los costos incluyen Impresión de mapas, combustible, alimentación, depreciación del vehículo
	Preparativos taller de socialización y consulta	1	Taller	6900	6900	Los costos incluyen impresiones, compra de materiales, elaboración de presentaciones, envío de invitaciones, honorarios profesionales, combustible para entrega invitaciones
	Taller de socialización y diagnóstico con actores claves en comunidad San Isidro	1	Taller	10200	10200	Los costos incluyen alimentación, combustible, depreciación del vehículo, honorarios profesionales

	<i>Taller de socialización y diagnóstico con actores claves en casco urbano Siguatepeque</i>	1	<i>Taller</i>	12700	12700	<i>Los costos incluyen alimentación, combustible, depreciación del vehículo, honorarios profesionales, uso de computadora y data show</i>
	<i>Análisis de información obtenida en los talleres</i>	1	<i>Documento</i>	4900	4900	<i>Los costos incluyen uso de computadora, y honorarios profesionales</i>
	<i>Gira de identificación de obras tomas, tanques de almacenamiento y problemática ambiental</i>	10	<i>Giras</i>	4800	48000	<i>Los costos incluyen alimentación para líderes comunitarios, combustible, depreciación del vehículo, honorarios profesionales, uso de GPS</i>
	<i>Caracterización de flora y fauna</i>	1	<i>Documento</i>	22000	22000	<i>Se subcontratará un especialista en el tema el pondrá toda la logística para el desarrollo del trabajo</i>
	<i>Preparación del Taller de identificación de problemas</i>	1	<i>Taller</i>	3700	3700	<i>Los costos incluyen uso de computadora, y honorarios profesionales</i>
	<i>Realización del Taller de identificación de problemas</i>	3	<i>Taller</i>	12700	38100	<i>Los costos incluyen alimentación, combustible, depreciación del vehículo, honorarios profesionales, uso de computadora y data show</i>
	<i>Análisis de información colectada en taller de identificación de problemática</i>	1	<i>Documento</i>	4900	4900	<i>Los costos incluyen, uso de computadora, honorarios profesionales</i>
	<i>Gira para validación de mapa de uso actual del suelo con énfasis en actividades agrícolas</i>	10	<i>Giras</i>	4750	47500	<i>Los costos incluyen combustible, depreciación del vehículo,</i>
	<i>Elaboración y entrega de diagnóstico biofísico de la microcuenca Calan</i>	1	<i>Documento</i>	27000	27000	<i>Los costos incluyen honorarios profesionales, impresión de documentos, uso de computadora</i>
<b>Producto No.3 Diagnostico Socioeconómico</b>	<i>Recopilación de información socioeconómica</i>	1	<i>Base de datos</i>	10700	10700	<i>Los costos incluyen combustible, depreciación del vehículo, copias, honorarios profesionales.</i>

	<i>Elaboración de encuesta y aprobación</i>	1	<i>Formato encuesta</i>	2700	2700	Los costos incluyen uso de computadora, y honorarios profesionales
	<i>Diagnostico interno JAA</i>	10	<i>Base de datos</i>	4450	44500	Los costos incluyen impresión de encuestas depreciación de vehículo, combustible, y honorarios profesionales
	<i>Caracterización legal e institucional</i>	1	<i>Documento</i>	7600	7600	Los costos incluyen uso de computadora, y honorarios profesionales
	<i>Elaboración de encuesta</i>	1	<i>Base de datos</i>	2700	2700	Los costos incluyen uso de computadora
	<i>Levantamiento de encuestas</i>	1	<i>Archivo</i>	55000	55000	Los costos incluyen uso de computadora, y honorarios profesionales, combustible, depreciación de vehículos, pago de personas q apoyaran con levantamiento de censo.
	<i>Análisis de información colectada en campo (encuestas)</i>	1	<i>Base de datos</i>	13500	13500	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales
	<i>Elaboración de mapas demográficos</i>	1	<i>Set de mapas</i>	3200	3200	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales
	<i>Elaboración de diagnóstico socioeconómico de la microcuenca Calan y su caracterización institucional y legal</i>	1	<i>Documento</i>	16500	16500	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales
	<i>Impresión y entrega de diagnósticos socioeconómico y caracterización</i>	1	<i>Documento</i>	2600	2600	Los costos incluyen impresión del documento, uso de computadora, honorarios profesionales.
Producto No.4: Zonificación y	<i>Preparativos taller de zonificación y programas de manejo.</i>	1	<i>Taller</i>	6400	6400	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales

Componente Estratégico	<i>Realización de taller de zonificación</i>	3	Talleres	11400	38100	Incluye alimentación, depreciación de vehículo y combustible, así como honorarios.
	<i>Realización de taller de programas de manejo</i>	3	Taller	14700	38100	Los costos incluyen alimentación, combustible depreciación de vehículo, uso de computadora y data Show, honorarios profesionales
	<i>Análisis de resultados del taller de zonificación y programas de manejo</i>	1	Documento	7600	7600	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales
	<i>Elaboración de documento de zonificación y de normativa de manejo</i>	1	Documento	25000	25000	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales
	<i>Elaboración de programas de manejo</i>	1	Documento	17400	17400	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales
	<i>Entrega de documento de zonificación y programa de manejo</i>	1	Documento	4100	4100	Los costos incluyen uso de computadora y honorarios profesionales, impresión de documentos
<b>Producto No. 5: Documento Final Plan de Ordenamiento y Manejo de la Microcuenca con Enfoque en Gestión Integral del Recurso Hídrico</b>	Redacción documento final	1	Documento	22000	22000	Costos incluyen impresión de documentos, uso de computadora, honorarios profesionales
	Reunión socialización ICF-tramite de nota de aceptación	1	Reunión	4200	4200	Costos incluyen alimentación, impresión de mapas, honorarios profesionales.

	Talleres de socialización	5	Taller	48500	48500	Los costos incluyen alimentación, combustible depreciación de vehículo, uso de computadora y data Show, honorarios profesionales. En alimentación solo se incluye costos de alimentación de talleres comunitarios y en Siguatepeque
	Entrega de documentos finales	1	Set de documentos	6600	6600	Costos incluyen compra de USB, impresión de documentos, uso de computadora, honorarios profesionales.
<b>Total</b>					<b>653,900.00</b>	

## FORMULARIO FOE-1

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Siguatpeque, 8 de abril del 2024

Señor

Fernando Luis Villalvir Martínez.

Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque Programa Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras.

Su Oficina

Estimado Señor Gerente:

El suscrito en representación de Nohemy Romero Ventura ofrece proveer los servicios para la Consultoría \*Elaboración del plan de ordenamiento y manejo de la microcuenca Calan con enfoque en gestión integral del recurso hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha 20 de marzo de 2024.

Presento por medio de la presente, nuestra OFERTA ECONÓMICA por el monto de **L. 653,900.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos lempiras)** de acuerdo con lo descrito en el término de referencia, monto al que nos apegaremos y ajustaremos para cumplir con el contrato que al efecto firmemos, que complementa nuestra PROPUESTA TÉCNICA y adjunto a los demás documentos en el mismo sobre.

Declaro que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a la descalificación.

Asimismo, si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta incluyendo, si es el caso, las prórrogas correspondientes de la Consultoría, me comprometo a negociar sobre la base de la propuesta. Esta oferta es de carácter

obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones con La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Aseguro que, si nuestra oferta es aceptada, iniciaremos los servicios, el siguiente día hábil después de firmado el correspondiente contrato y recibida la orden de inicio. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada \_\_\_\_\_



Nohemy Romero Ventura  
Aldea Cruz Grande, Siguatepeque.

## FORMULARIO FOE-1

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Siguatepeque, Comayagua, 11 de abril de 2024.

Señor

Fernando Luis Villalvir Martínez.

Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.

*Programa Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras.*

Su Oficina,

**Estimado Señor Gerente:**

El suscrito en representación de **Josué Obed Castillo Cruz**, ofrece proveer los servicios para la Consultoría **“Elaboración del Plan De Ordenamiento y Manejo de Microcuenca Calan con Enfoque en Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque”** de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha 20 de marzo de 2024.

Presento por medio de la presente, la OFERTA ECONÓMICA por el monto de *Seiscientos ochenta y tres mil trescientos lempiras exactos* (L 683,300.00) de acuerdo con lo descrito en el término de referencia, monto al que nos apegaremos y ajustaremos para cumplir con el contrato que al efecto firmemos, que complementa nuestra PROPUESTA TÉCNICA y adjunto a los demás documentos en el mismo sobre.

Declaro que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a la descalificación.

Asimismo, si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta incluyendo, si es el caso, las prórrogas correspondientes de la Consultoría, me comprometo a negociar sobre la base de la propuesta. Esta oferta es de carácter

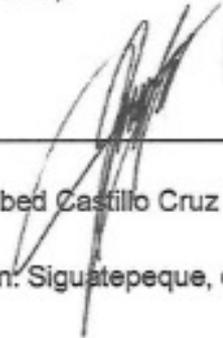
obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones con La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.

Aseguro que, si nuestra oferta es aceptada, iniciaremos los servicios, el siguiente día hábil después de firmado el correspondiente contrato y recibida la orden de inicio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma.



---



Josue Obed Castillo Cruz

Dirección: Siguatepeque, colonia Monte Pinar, a 250 m de la Carretera Internacional CA-5.

**FORMULARIO FOE-2**  
**FORMULARIO DESGLOSE DE COSTO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo por Unidad	Costo total	Actividad relacionada
				Lempiras	Lempiras	
<b>Producto de la Consultoría</b>						
1.1	Producto 1: Actualización Plan de Trabajo y Cronograma	1	Unidad	L102,495.00	L112,495.00	
1.2	Producto 2: Diagnóstico Biofísico	1	Unidad	L170,825.00	L170,825.00	
1.3	Producto 3: Diagnostico Socioeconómico	1	Unidad	L204,990.00	L204,990.00	
1.4	Producto 4: Zonificación y Componente Estratégico	1	Unidad	L136,660.00	L136,660.00	
1.5	Producto 5: Documento Final Plan de Ordenamiento y Manejo de la Microcuenca con Enfoque en Gestión Integral del Recurso Hídrico.	1	Unidad	L68,330.00	L68,330.00	
<b>Sub Total</b>					<b>L683,300.00</b>	
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA</b>					<b>L683,300.00</b>	

# NOHEMY ROMERO VENTURA

Tel: 9723-2842 E-mail: nohemyrv@yahoo.com

Atras de Procesadora Del Corral, Siguatepeque, Comayagua, Honduras, C.A.

RTN: 03061983002512 CAI: 2E8314-09DA8C-CD88E0-63BE03-090933-98

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00000053

POR LPS. 88,276.50

Recibi de: Aguas de Siguatepeque

RTN: 03189009236897

La suma neta de: ocenta y ochomil doscientos setenta y seis con 50/100 Lempiras

Por concepto de: Pago del Producto 4, del contrato No. HND-020-B-006-2025

"Elaboración del Plan de ordenamiento y manejo de la  
Microcuenca Calan con enfoque en GIRH en el municipio de Siguatepeque

Fecha: 5 de Marzo del 2025

Total por Honorarios	L.	98,085	00
Total de la Retención	L.	9,808	50
Total Neto Recibido	L.	88,276	50

Firma



CVD Impresiones, Se. La Habana, RTN: 02061983002512 TEL: 8005-8707  
Rango Autorizado 000-001-04-00000051 / 001-001-04-00000100  
Fecha Limite de Emisión: 19/02/2026  
•Original: Cliente •Copia: Oblig. T. Emisor